

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**



**LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS 2016 - 2017**

TESIS

PRESENTADA POR:

IBETH GUADALUPE HUANCAPAZA CANAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS
2016 - 2017

PRESENTADA POR:

IBETH GUADALUPE HUANCAPAZA CANAZA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO



APROBADA POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE:

D.Sc. JUAN MOISES MAMANI MAMANI

PRIMER MIEMBRO:

M.Sc. OMAR JESUS QUISPE CHOQUE

SEGUNDO MIEMBRO:

D.Sc. BALBINA ESPERANZA CUTIPA QUILCA

DIRECTOR DE TESIS:

D.Sc. PERCY QUISPE PINEDA

Fecha de sustentación: 07 de diciembre del 2018

Área : Gestión Tributaria

Tema : Sistema Tributario Nacional

DEDICATORIA

*A Dios con todo cariño y amor
por ser mi guía espiritual y porque me
dio la fortaleza para seguir adelante*

*Con mucho cariño principalmente a
mis padres Alberto y Rosa, por ser
el impulso de mi vida, brindándome
el mejor ejemplo.*

*A mis hermanas, Genifer y Grecia, por
brindarme su apoyo, ser parte importante en
mi existencia y ser fuente de inspiración para
seguir adelante.*

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional del Altiplano, alma mater; en especial a la carrera profesional de Ciencias Contables por haberme brindado la oportunidad de formarme en la línea de la contabilidad durante cinco años.

En especial mi eterna gratitud al D.Sc Percy Quispe Pineda, ya que con su paciencia y valioso conocimiento se trabajó de manera efectiva en el desarrollo de la presente tesis; y jurados por el aporte de sus experiencias y conocimientos brindados. Gracias por todo el apoyo

A mis padres les agradezco de corazón por todo ese inmenso amor, cariño y respeto; por ese gran esfuerzo de toda una vida de arduo trabajo y sacrificios, ahora que culmino el camino profesional es también la culminación de sus esfuerzos en mí.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE FIGURAS	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS.....	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCION.....	xii
CAPITULO I	16
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
1.2 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.2.1 PROBLEMA GENERAL	17
1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS	17
1.3 OBJETIVOS DE INVESTIGACION	18
1.3.1 OBJETIVO GENERAL.....	18
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
1.4 HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION	18
1.4.1 HIPOTESIS GENERAL.....	18
1.4.2 HIPOTESIS ESPECÍFICAS	18
CAPITULO II	21
REVISION DE LA LITERATURA	21
2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACION	21
2.2. MARCO TEORICO.....	34
2.2.1. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL.....	34
2.2.2. SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL	37
2.2.3. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	39
2.2.4. EL TRIBUTO	41
2.2.5. IMPUESTO PREDIAL.....	46
2.2.6. CULTURA TRIBUTARIA.....	56
2.2.7. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	57
2.2.8. CATASTRO MUNICIPAL.....	61
2.2.9. PADRON	62
2.2.10. EVASIÓN TRIBUTARIA.....	65

2.3. MARCO CONCEPTUAL	65
CAPÍTULO III	70
MATERIALES Y MÉTODOS	70
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	70
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	70
3.3. MÉTODOS.....	70
3.3.1. MÉTODO ANALÍTICO	70
3.3.2. MÉTODO DESCRIPTIVO	71
3.3.3. MÉTODO DEDUCTIVO	71
3.4. POBLACION Y DETERMINACIÓN DE MUESTRA	71
3.4.1. POBLACIÓN	71
3.4.2. MUESTRA	72
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	72
3.5.1. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS.....	73
3.5.2. TÉCNICAS PARA CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS	73
CAPITULO IV	73
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	73
4.1. RESULTADOS	73
4.1.1. PARA EL OBJETIVO N°1.....	74
4.1.2. PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	91
4.1.3. PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	107
4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	112
4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	116
4.3.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1.....	116
4.3.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2.....	117
CONCLUSIONES	119
RECOMENDACIONES	121
BIBLIOGRAFÍA.....	122
ANEXOS	124

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: Ingresos recaudados por meses en el año 2016	76
FIGURA 2: Ingresos recaudados por meses en el año 2017.....	78
FIGURA 3: Gráfico comparativo de los ingresos recaudados sobre los tributos en el año 2016 y 2017 de la municipalidad provincial de puno.....	79
FIGURA 4: Cantidad de declaraciones juradas y la recaudación obtenida mediante la intervención de fiscalización.....	80
FIGURA 5: Pago del impuesto predial	81
FIGURA 6: Notificaciones del impuesto predial.....	83
FIGURA 7: Fiscalizaciones realizadas a los predios de los contribuyentes del impuesto predial	84
FIGURA 8: Número de fiscalizaciones al domicilio del contribuyente del IP.....	85
FIGURA 9: Conocimiento sobre la amnistía tributaria	86
FIGURA 10: Nivel de contribuyentes que esperan la amnistia tributaria para pagar sus tributos	88
FIGURA 11: Número de veces que los contribuyentes se acogen a la amnistía tributaria.....	89
FIGURA 12: Destino de los ingresos del impuesto predial	90
FIGURA 13: Grado de instrucción de los contribuyentes de los tributos	92
FIGURA 14: Nivel de ingreso económico mensual de los contribuyentes de los tributos.....	93
FIGURA 15: Conocimiento de la ley de tributación municipal por parte de los contribuyentes del impuesto predial	94
FIGURA 16: Conocimiento sobre el impuesto predial por el contribuyente	95
FIGURA 17: Conocimiento sobre los tributos que deben de pagar los contribuyentes.....	96
FIGURA 18: Forma de pago del impuesto predial	97

FIGURA 19: Pago del impuesto predial	98
FIGURA 20: Principal causa del incumplimiento del impuesto predial	99
FIGURA 21: Evaluacion de la atencion de los trabajadores de la municipalidad	100
FIGURA 22: Pregunta 1 de guía de entrevista	103
FIGURA 23: Pregunta 2 de guía de entrevista	103
FIGURA 24: Pregunta 3 de guía de entrevista	104
FIGURA 25: Pregunta 4 de guía de entrevista	104
FIGURA 26: Pregunta 5 de guía de entrevista	105
FIGURA 27: Pregunta 6 de guía de entrevista	106
FIGURA 28: Pregunta 7 de guía de entrevista	106

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: Tabla comparativa de los ingresos recaudados por meses sobre los tributos municipales en el año 2016 de la municipalidad provincial de puno	75
TABLA 2: Tabla comparativa de los ingresos recaudados por meses sobre los tributos municipales en el año 2017 de la municipalidad provincial de puno	77
TABLA 3: Ingresos recaudados de los tributos de los años 2016 y 2017 de la municipalidad provincial de puno.....	79
TABLA 4: Cantidad de declaraciones juradas y la recaudación obtenida mediante la intervención de fiscalización	80
TABLA 5: Omiso al pago del impuesto predial.....	81
TABLA 6: Notificaciones del impuesto predial.....	82
TABLA 7: Fiscalizaciones realizadas a los predios de los contribuyentes del impuesto predial	84
TABLA 8: Número de fiscalizaciones al domicilio del contribuyente del impuesto predial.....	85
TABLA 9: Conocimiento sobre la amnistía tributaria.....	86
TABLA 10: Nivel de contribuyentes que esperan la amnistia tributaria para pagar sus tributos	87
TABLA 11: Número de veces que los contribuyentes se acogen a la amnistía tributaria.....	89
TABLA 12: Destino de los ingresos del impuesto predial.....	90
TABLA 13: Grado de instrucción de los contribuyentes de los tributos.....	91
TABLA 14: Nivel de ingreso económico mensual de los contribuyentes de los tributos	92
TABLA 15: Conocimiento de la ley de tributación municipal por parte de los contribuyentes del impuesto predial.....	93
TABLA 16: Conocimiento sobre el impuesto predial por el contribuyente.....	94

TABLA 17: Conocimiento sobre los tributos que deben de pagar los contribuyentes .	95
TABLA 18: Forma de pago del impuesto predial	97
TABLA 19: Omiso al pago del impuesto predial.....	98
TABLA 20: Principal causa del incumplimiento del impuesto predial	99
TABLA 21: Evaluacion de la atencion a los contribuyentes por parte de los trabajadores de la municipalidad	100
TABLA 22: Tabla comparativa de la meta mef y los ingresos recaudados de los tributos en los años 2016 y 2017	101

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

DDJJ: Declaraciones Juradas

GAT: Gerencia de Administración Tributaria

SISGAT: Sistema de Gerencia de Administración Tributaria

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas

MPP: Municipalidad Provincial de Puno

IP: Impuesto Predial

IR: Impuesto a la Renta

LTM: Ley de Tributación Municipal

TUO: Texto Único Ordenado

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

SAT: Servicio de Administración Tributaria

MAPRO: Manual de Procedimientos

RESUMEN

La presente investigación titulada: “LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS 2016 Y 2017”. La investigación tiene como objetivo general evaluar la influencia de la recaudación tributaria en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno y como objetivos específicos: analizar la influencia de la fiscalización predial domiciliaria en la recaudación tributaria, evaluar la influencia de la cultura tributaria del contribuyente en la gestión administrativa y proponer lineamientos que permitan mejorar la recaudación tributaria para tener una gestión administrativa eficiente de la Municipalidad Provincial de Puno. Es una investigación cuantitativa, en la que se utilizó los siguientes métodos: analítico, descriptivo y deductivo. Las técnicas utilizadas en la recolección de datos fueron: análisis documental, entrevista, cuestionario de encuesta. La muestra poblacional analizada fue de tipo probabilístico de 381 contribuyentes. Las conclusiones a las que se llegó son: la GAT ha estado realizando las fiscalizaciones prediales de manera deficiente, así se puede ver en cada año donde las fiscalizaciones están por debajo del 50. La recaudación tributaria en ambos años está por debajo de las metas ya que solo se recaudó S/ 6´684,348.49 en el 2016 que represento el 85.69% y S/ 6´558,957.48 en el 2017 que representa el 68.54% respectivamente, esto a causa de los beneficios tributarios tales como las amnistías tributarias ya que el 50.92% de contribuyentes esperan la amnistía tributaria es decir esperan el último momento para pagar sus impuestos.

Palabras claves: Recaudación tributaria, gestión, fiscalización, predial.

ABSTRACT

The present investigation entitled: "THE TAX COLLECTION AND ITS INFLUENCE IN THE ADMINISTRATIVE MANAGEMENT OF THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF PUNO, PERIODS 2016 AND 2017". The general objective of the research is to evaluate the influence of the tax collection in the administrative administration of the Provincial Municipality of Puno and as the objectives in the home tax investigation in the tax collection, to evaluate the influence of the taxpayer's tax culture in the administrative management and propose guidelines that improve tax collection to have an efficient administrative management of the Provincial Municipality of Puno. It is a quantitative research, in which they are analyzed, descriptive and deductive. The techniques used in the data collection were: documentary analysis, interview, survey questionnaire. The population sample analyzed was of 381 taxpayers and data processing was stopped using the following techniques: development of surveys and interviews, tabulation of data, data analysis, data ordering and data processing. The conclusions to the conclusions reached are: the Tax Administration Management has been performing property inspections in a deficient manner. During 2017, the number of audits was reduced, which resulted in a decrease in tax collection and, consequently, it was not possible to reach the goal. The tax collection in both years is below the targets since only S/ 6,684,348.49 was raised in 2016, which represented 85.69% and S/ 6,558,957.48 in 2017, which represents 68.54% respectively, due to the tax benefits such as tax amnesties, since 50.92% of taxpayers wait for the tax amnesty, that is, they wait for the last moment to pay their taxes. Thus, the tax collection of the Provincial Municipality of Puno represents low levels during the years 2016 and 2017 and this is related to the lack of property control by the workers.

Keywords: Tax collection, management, inspection, property.

INTRODUCCION

En la actualidad las municipalidades pasan por una gran problemática que es la falta de recursos económicos, a esta problemática no es ajena la Municipalidad Provincial de Puno ya que tiene deficiencias en la fiscalización tributaria domiciliaria y el incumplimiento de pago de parte de los contribuyentes esto como consecuencia de la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes y un desinterés de los gobiernos locales por mejorar la recaudación de tributos

En la Municipalidad Provincial de Puno se adolece de una política en materia de fiscalización tributaria ya que las causas que motivan este tipo de problemas se deben principalmente al desinterés de los encargados para solucionar esta falta de recaudación tributaria.

El impuesto predial es el impuesto de mayor recaudación entre los tributos por lo tanto es importante realizar las fiscalizaciones prediales eficientemente de tal se disminuirá las evasiones tributarias. El tema de “La Recaudación Tributaria y su influencia en la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 – 2017” es muy importante tanto para la Municipalidad Provincial de Puno como para los ciudadanos ya que con una mayor recaudación tributaria se podrá satisfacer las necesidades de la población.

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo general: Evaluar la influencia de la Recaudación tributaria en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017. Es por ello que frente a estos problemas detectados se vio necesario plantear políticas que

permitan mejorar la recaudación tributaria con la implementación de proyectos y/o actividades y las acciones básicas para su cumplimiento.

El desarrollo integral de la investigación consta de cinco capítulos:

- En el capítulo I, se da a conocer la introducción acerca de la investigación.
- En el capítulo II, se muestra la revisión de la literatura
- En el capítulo III, se desarrolla la metodología de investigación, población, muestra, técnicas de recolección de datos y técnicas de procesamiento de datos.
- En el capítulo IV, se exponen los resultados y la discusión de los mismos, producto del análisis de cada objetivo propuesto.
- En el capítulo V, se realiza las conclusiones de datos obtenidos.
- En el capítulo VI, se presentan las recomendaciones de esta investigación.
- En el capítulo VII, se presentan las referencias bibliográficas

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La Municipalidad Provincial de Puno ha sido creada según ley N° 5463 del día 06 de septiembre de 1926, tiene como objetivos principales, promover la adecuada prestación de servicios públicos, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Las municipalidades pasan por una gran problemática que es la falta de recursos económicos, a esta problemática no es ajena la Municipalidad Provincial de Puno la que tiene deficiencias en la fiscalización tributaria domiciliaria y el incumplimiento de pago de parte de los contribuyentes esto como consecuencia de la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, al bajo nivel de la cultura tributaria.

En la Municipalidad Provincial de Puno se adolece de una política en materia de fiscalización tributaria ya que las causas que motivan este tipo de problemas se deben principalmente al desinterés de los encargados para solucionar esta falta de recaudación tributaria.

Poco o nada se ha hecho en el levantamiento catastral y/o fiscalización tributaria para ampliar su base tributaria.

Si se realiza una mejor fiscalización tributaria se tendrá una mejor recaudación tributaria y por ende una gestión administrativa eficiente de la Municipalidad Provincial de Puno.

1.2 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera influye la recaudación tributaria en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 - 2017?

1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

a. ¿Existe fiscalización predial domiciliaria que influya en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 - 2017?

b. ¿Cómo influye la cultura tributaria del contribuyente en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 - 2017?

c. ¿De qué manera se puede mejorar la Recaudación Tributaria para tener una gestión administrativa eficiente de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 - 2017?

1.3 OBJETIVOS DE INVESTIGACION

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la influencia de la Recaudación tributaria en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 - 2017.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Analizar la fiscalización predial domiciliaria y su influencia en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017.
- b) Evaluar la influencia de la cultura tributaria del contribuyente a la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017.
- c) Proponer políticas que permitan mejorar la recaudación tributaria para tener una gestión administrativa eficiente de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017.

1.4 HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION

1.4.1 HIPOTESIS GENERAL

La recaudación tributaria influye negativamente en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 - 2017.

1.4.2 HIPOTESIS ESPECÍFICAS

a) HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

La fiscalización predial domiciliaria influye negativamente para la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017.

b) HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

La cultura tributaria del contribuyente influye negativamente en la gestión administrativa de la de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017.

VARIABLES**HIPÓTESIS GENERAL****VARIABLE INDEPENDIENTE**

Recaudación Tributaria

INDICADORES

- Recaudación anual mediante pagos voluntarios
- N° de contribuyentes morosos
- Ingreso Anual de Recaudación Tributaria
- Probable recaudación Tributaria

VARIABLE DEPENDIENTE

Gestión administrativa

INDICADORES

- Indicadores de eficiencia y eficacia.

HIPOTESIS ESPECÍFICAS**a) HIPOTESIS ESPECIFICA 1****VARIABLE INDEPENDIENTE**

Fiscalización predial domiciliaria

INDICADORES

- Registros unificados del contribuyente y predios.
- Reportes de Declaraciones juradas de auto avalúo y recibos.
- N° de cobros logrados por Fiscalización.
- Procedimiento de fiscalización según MPP

VARIABLE DEPENDIENTE

Recaudación Tributaria

INDICADORES

- Recaudación anual mediante pagos voluntarios
- Entrevista al trabajador
- Reportes de pagos
- Ingreso Anual de Recaudación Tributaria

b) HIPOTESIS ESPECIFICA 2**VARIABLE INDEPENDIENTE**

Cultura Tributaria

INDICADORES

- Grado de incumplimiento
- Nivel educativo
- Conocimiento de la afectación de la obligación tributaria

VARIABLE DEPENDIENTE

Gestión administrativa

- **INDICADORES:** Indicadores de eficiencia y eficacia.

CAPITULO II

REVISION DE LA LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACION

De acuerdo a la investigación realizada se tiene como antecedentes:

Flores, Y.M. (2017). En su tesis de pregrado titulada: “Efectos de la fiscalización tributaria del impuesto al patrimonio predial en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de puno de los periodos 2014, 2015 y 2016” ha llegado a las siguientes conclusiones:

La Municipalidad ha estado realizando de manera deficiente las Fiscalizaciones, así se ve en cada uno de los periodos donde la cantidad de predios pagados mediante Fiscalización están por debajo del 50%, durante el año 2014 solo el 36% de predios fueron pagados voluntariamente, el 44% pagados mediante Fiscalizaciones, no obstante, un 20% de predios no pagaron su impuesto, esto ocasionado por la falta de continuidad a la hora de realizar las Fiscalizaciones. Durante el año 2015 el 37% de predios fueron pagados antes de las Fiscalizaciones, un 46% de predios fueron pagados durante la Fiscalización, pese a que este año fue el año más exitoso, continuó quedando un 17% de

predios sin pagar, ya que se continuaron realizando Fiscalizaciones selectivas, sin embargo, solo en este periodo se logró traspasar la meta, ya que se realizaron Fiscalizaciones continuas sin interrumpirse tanto, a diferencia de otros años anteriores. Para el año 2016 el 24% de predios fueron pagados antes de las Fiscalizaciones, mientras que el 45% de predios fueron pagados durante la Fiscalización, este período fue el más crítico ya que ni los pagos voluntarios o los pagos con intervención de Fiscalización traspasaron el 50%, por lo contrario fueron mucho menores, este año fue crítico por la influencia de inicios de revocatoria de alcalde, dicho problema opacó la labor de la Administración Tributaria dando como resultado un 31% de predios que no pagaron o fueron evasores, el porcentaje mayor en evasión de los tres años, este año fue deficiente en todo sentido.

Las Fiscalizaciones cumplen un rol importante influenciando directamente en la Recaudación, considerando que los pagos realizados voluntariamente no logran recaudar de manera óptima, es decir su Recaudación es menor que el 40% en su mayoría y no se puede confiar en la voluntad de los contribuyentes, es por esto que es necesario aplicar Fiscalizaciones de manera eficiente, pero sobre todo estas deben ser continuas y no interrumpidas como sucedió en los años investigados, la Municipalidad aplica las Fiscalizaciones selectivas, este detalle evita recaudar de manera óptima y completa. Las falencias encontradas en el proceso de Fiscalización es el sistema utilizado por la administración Tributaria, esta es muy obsoleta, razón por el cual los registros de Fiscalización son llevados a mano, es decir en cuadernos. Si existe este tipo de problema, será inevitable que haya evasión, pero sobre todo continuaran las Fiscalizaciones a medias.

La deficiencia de cómo se realizan las Fiscalizaciones de Impuesto al Patrimonio Predial es lo que ocasiona que la recaudación sea baja, conjuntamente con los objetivos propuestos se elaboró un Manual de Procedimientos para la mejora de las Fiscalizaciones, también se hizo recomendaciones acorde a las falencias o deficiencias encontradas en la labor del personal ,en el sistema que maneja la GAT ,e irregularidades que hay en el proceso de Fiscalización actual, dichas propuestas son para mejorar la calidad del Sistema de Fiscalización y procurar captar la mayor Recaudación posible mediante Fiscalizaciones masivas e incluir un rastreo de predios no inscritos en la municipalidad para así incluirlos y controlar el crecimiento poblacional y de predios. Solo así se logrará tener una Recaudación óptima.

Condori, L. (2015). En su tesis de pregrado titulada: “Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012” de la Facultad de Ciencias Contables y administrativas, Escuela Profesional de Ciencias Contables UNA – PUNO, en sus conclusiones manifiesta:

La falta de Cultura y Educación Tributaria de los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados de dicho análisis muestran que influye en la evasión de la recaudación del Impuesto Predial, mientras que el Grado de Instrucción de los contribuyentes no influye, pues la mayoría de los contribuyentes poseen un nivel de instrucción aceptable.

- No existe fiscalización tributaria, por parte de la Municipalidad, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados de dicho análisis muestran que el 60.53%

de los contribuyentes dijeron que la Municipalidad no cumple con la acción de Fiscalización, por consiguiente, influye en la evasión de la Recaudación Tributaria, por otra parte, la carencia de presión tributaria por parte de la Municipalidad quienes otorgan amnistías cada año.

La capacidad económica de la población es un problema, del cual debe preocuparse el Estado en realizar capacitaciones para un trabajo regularmente remunerado y calificado dentro de la sociedad.

Esparza, S.S. (2016). En su tesis de pregrado titulada: “la cultura tributaria como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Ayaviri periodos 2013,2014”, ha llegado a las siguientes conclusiones:

La muestra fue de 84 contribuyentes, los cuales fueron encuestados con 8 preguntas que se registran en el instrumento correspondiente. Se concluye que la mayoría de contribuyentes no paga el impuesto predial (59.52% no pagan, 40.48% pagan) del porcentaje de no cumplidores, el 32% nunca ha pagado el impuesto, 42% pagó hasta hace 5 años y 26% no paga desde hace 1 año, existiendo alto grado de morosidad.

Los contribuyentes no conocen exactamente los impuestos a los que están afectos como propietarios de un inmueble, donde a pesar que el 34% sabe que tiene que pagar el impuesto predial, 12% menciona que tiene que pagar alcabala y 25% menciona que tiene que pagar los dos, un importante 29% considera que no tiene que pagar ningún impuesto. Si la población no tiene idea de sus obligaciones, será más difícil evitar el incumplimiento.

La percepción de la naturaleza del tributo tampoco es correcta, donde sólo el 38.10% cree que se debe pagar el impuesto porque el municipio necesita el dinero para sufragar los gastos y servicios públicos; ya que el 47.62% considera que debe pagar sólo porque es un deber y el 14.28% considera que no es necesario pagar impuestos.

Es importante establecer que en general la población tiene dificultades en aceptar las obligaciones tributarias como un acto justo o consideran que las que la calidad y cantidad de servicios brindados por la municipalidad o el estado en reciprocidad al pago de tributos, son insuficientes y no responden adecuadamente a las necesidades de la población.

EL 70% de los encuestados recibió alguna vez una notificación por falta de pago y el 70% responde que tiene conocimiento que el incumplimiento puede acarrear multas, sanciones o embargo, mientras que el 30% desconoce esas consecuencias. Estos resultados tienen mucho que ver con la eficiencia del ente recaudador, porque si la primera impresión es que se conoce y notifica a los no cumplidores o morosos, éstos persisten en el incumplimiento porque a pesar de no pagar siguen recibiendo los beneficios de la inversión pública de la municipalidad y aceptan el riesgo de no pagar porque no se hace conocer que las consecuencias del incumplimiento son efectivas y reales.

Existe un alto grado de incumplimiento y morosidad, los contribuyentes no cumplidores no conocen exactamente las obligaciones a las que están afectos, los contribuyentes no conocen exactamente la naturaleza de los tributos, su justicia y su utilización, el nivel educativo alcanzado por la población es bajo y no han recibido orientación tributaria en ninguno de los niveles de formación, los

contribuyentes no cumplidores son notificados pero a pesar de ello persisten en el incumplimiento a pesar de conocer que existen sanciones.

Por todo ello mencionamos que el desconocimiento del sistema tributario es parte importante y determinante del nivel de incumplimiento tributario, en este caso, del incumplimiento del pago del Impuesto Predial.

El nivel de contribuyentes no cumplidores es casi en su totalidad contribuyentes con bajos niveles de ingreso económico y, redundando, que este hecho incrementa el incumplimiento al pago del impuesto predial los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

Flores, K.K. (2016). En su tesis de pregrado titulada: “Determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de puno periodos 2013,2014 y 2015”, ha llegado a las siguientes conclusiones:

Al analizar el nivel de recaudación tributaria que se generan en la Municipalidad Provincial de Puno, por el concepto del Impuesto Predial, se tomó tres periodos 2013, 2014 y 2015, han demostrado un comportamiento decreciente, la recaudación del Impuesto predial conforma la mayor parte del total de los impuestos recaudados durante los tres períodos (promedio de 67% aproximadamente), de ahí que la importancia significativa de dicho rubro, en los Ingresos de la Municipalidad Provincial de Puno.

Los Impuestos Municipales a de destinarse para el desarrollo de la ciudad de Puno, estos recursos obtenidos en su mayor porcentaje fueron para cubrir los gastos del personal y obligaciones sociales representando el 35% en el año 2013, el 37% en el año 2014 y el 43% en el año 2015, lo demás porcentajes

representa para (adquisición de activos no financieros, bienes y servicios y de otros gastos).

La Municipalidad Provincial de Puno debe de tener actualizado constantemente su base de datos, el padrón de contribuyentes y la información catastral. Esto para tener un control adecuado y efectuar diversas a fin de programar adecuadamente las labores de recaudación tributaria y minimizar la evasión tributaria del impuesto predial.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) comparado con la Gerencia de Administración Tributaria (GAT), es el que representa mayores resultados de eficiencia en materia de recaudación y administración de impuestos municipales, como se demuestra en las municipalidades donde se implementa el SAT, empezando por un excelente a buen servicio de atención al cliente que es un punto primordial y priorizado por el SAT.

Alcos, R. (2011). En su tesis de postgrado titulada: “Cultura tributaria en el nivel de educación básica regular de la región puno”, ha llegado a las siguientes conclusiones:

La investigación nos ha permitido demostrar que los niños, jóvenes y docentes de nivel primario, así como del nivel secundario no poseen conocimientos suficientes en materia tributaria, en vista de que se sienten la ausencia de los actores involucrados directamente en brindar información básica (Ministerio de Educación, la Administración Tributaria y otros sectores involucrados), toda vez que como medio de información los docentes lo recibe a través de la televisión, la radio, prensa escrita, y otros medios utilizados.

En cuanto a los contenidos de la currícula de enseñanza, la información obtenida, permitió que a pesar de que existen contenidos programáticos sobre materia tributaria en los programas de Educación Básica Regular, no son suficientes para desarrollar cultura tributaria en los contribuyentes del futuro, debido a que los docentes del nivel primario y secundario no precisan los contenidos y su ubicación que sobre materia tributaria existen en los programas educativos actuales, tales como diseño curricular nacional y el proyecto curricular regional- Puno. En tanto que los docentes de la IES Santa Rosa la mayoría de los docentes conocen los programas de estudio.

Según la teoría Piagetana, y desde un punto de vista positivo, si es bueno y adecuado durante el nivel de enseñanza básico, hacer conciencia tributaria, porque son campos que pueden ser fértiles para la siembra y el cultivo de los valores éticos y de convivencia ciudadana que den base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad de país, para hacer viable el desarrollo económico, social y político que el estado tiene por misión promover.

Coaquira, J. (2018). En su tesis de pregrado denominada: "Evasión de calidad de servicio al contribuyente y su impacto en la recaudación de ingresos por impuesto predial de la municipalidad provincial de Yunguyo periodo 2016, ha llegado a las siguientes conclusiones:

Existe una relación directa y significativa ($p = 0,000$) entre la calidad de servicio de atención al contribuyente y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Es decir: a peor calidad de atención al contribuyente, peor es el nivel de recaudación.

Existe una relación directa y significativa ($p = 0,000$) entre la confiabilidad en la atención al contribuyente y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Es decir, la confiabilidad es percibida como regular y mala, debido a la poca confianza que emite el personal administrativo al contribuyente y esto influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Existe una relación directa y significativa ($p = 0,000$) entre la calidad de atención al contribuyente del impuesto predial valorización de la forma de pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Es decir, la valorización de la forma de pago es regular y mala, debido a la regular y mala atención al contribuyente de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Ortega, B. (2017). En su tesis de pregrado titulada: “Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno, periodos 2014-2015”, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

La cultura tributaria de los contribuyentes de impuesto predial representa el 19.01% respecto al conocimiento de los impuestos municipales, el 36.78% referidos a la información que tienen sobre el impuesto predial y el 14.88% conoce la Ley de Tributación Municipal, mientras que el 46.28% conoce poco y el 34.71% desconoce del tema de impuestos municipales, a su vez el 40.50% y 22.72% tiene información superficial y carece de información respecto al impuesto predial. El 29.75% recibió información educativa en temas tributarios y el 42.98% recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad frente a un 70.25% que no recibió información educativa en temas tributarios y un 57.02% que no recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad. El acceso a la

educación en todos sus niveles no asegura la adopción de cultura tributaria, ya que cultura tributaria es aquel comportamiento que adoptan los contribuyentes frente a la administración Tributaria, es por ello que la cultura tributaria es un factor importante para el cumplimiento de pago y los porcentajes que se muestran representan una incidencia negativa.

La recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno representa niveles bajos esto se debe a los montos dejados de percibir durante los meses de menos recaudación tributaria, esto a causa de las Amnistías tributarias ya que en el año 2014 los trimestres predominantes fueron el Primer y Tercer trimestre en un 26% y en el año 2015 predomina el Cuarto trimestre en un 38%, lo que indica que los contribuyentes esperan en la mayoría de casos el último momento para pagar su impuesto y muchos de los contribuyentes simplemente no realizan el pago del impuesto predial. Así mismo del total de los contribuyentes registrados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2014 y 2015 se ve reflejado que en el año 2014 se tiene inscrito a 14,723 contribuyentes, el 54% cumple con el pago del impuesto predial y para el año 2015 de 16,270 contribuyentes inscritos solo el 45% cumplen con el pago del impuesto, lo representa niveles bajos en recaudación tributaria frente a un 100%, habiendo una diferencia del 46% y 55% contribuyentes omisos al pago. Es así que la recaudación de la Municipalidad Provincial de Puno representa niveles bajos durante los años 2014 -2015 y ello se relaciona con la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes.

En el análisis general se concluye que la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Puno incide negativamente respecto a la

recaudación del impuesto predial por lo demostrado en el análisis de las tablas y gráficos observados anteriormente.

Para elevar los niveles de cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial se propuso alternativas que permitan adoptar valores, responsabilidades y actitudes frente al pago del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno.

Padilla, G. (2018). En su tesis de pregrado titulada: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de el Collao, periodos 2015-2016”, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Los indicadores determinantes para el cumplimiento del pago del impuesto predial son: el ingreso económico de los hogares en la provincia de El Collao, por tal motivo al no contar con cierta solvencia económica, los contribuyentes no cumplen con el pago del impuesto predial, el segundo indicador es el desconocimiento por parte los contribuyentes con respecto al Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias; indudablemente la falta de conocimiento que tengan los usuarios conduce a incumplir con las obligaciones tributarias.

Uno de los motivos resaltantes por el cual las personas creen que el incumplimiento al pago del impuesto predial es la corrupción por parte de los funcionarios municipales seguido de la ineficiente gestión municipal, demostrando la falta de confianza que tienen las personas en las autoridades municipales, sumada a la poca difusión de la legislación tributaria en zonas alejadas de la ciudad, genera evasión tributaria

La Municipalidad Provincial de El Collao – llave para el año 2015 tuvo mayor

porcentaje de recaudación del impuesto predial con 82.20% y para el 2016 se observa que el mayor porcentaje recaudado fue el del impuesto predial con 89.42%, por tal motivo el impuesto predial es uno de los impuestos que genera mayores ingresos a la municipalidad. De acuerdo a la información obtenida en el periodo 2015, de 5982 contribuyentes inscritos solo pagaron 3170 contribuyentes de modo que se tiene 2812 evasores lo que representa una pérdida de 47% del total y para el año 2016 a consecuencia de los factores de evasión tributaria se observó que de los 6228 contribuyentes inscritos solo pagaron 3301 contribuyentes, de modo que existieron 2927 contribuyentes evasores lo que presento una pérdida del 47% del total y un incremento en la cantidad de evasores tributarios, incidiendo negativamente en la recaudación del impuesto predial. En el año 2015 se tiene 5982 contribuyentes inscritos, cantidad que representa el 100%, de los cuales 3170 son contribuyentes que pagaron el impuesto predial y representan el 53% del total y la diferencia de ambos viene a representar el 47% de contribuyentes evasores siendo un total de 2812 personas, quienes generan una pérdida de S/. 77,948.25; y en el año 2016 se tiene 6228 contribuyentes inscritos representando el 100% de los cuales solamente 3301 contribuyentes pagaron su impuesto predial y representan el 53%, mientras que el 47% restante, 2927 contribuyentes evasores, generan una pérdida de S/. 204,355.35. Se observa que en el año 2016 hubo mayores pérdidas en el monto de la posible recaudación mientras que el porcentaje de incidencia en la recaudación del impuesto predial se mantiene en 47%. Los importes dejados de recaudar representan una pérdida considerable a causa de la evasión tributaria para la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave y afectan negativamente en el desarrollo económico de la

municipalidad.

Pilco, R. (2018). En su tesis de pregrado titulada: “Análisis del impacto de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno de los periodos 2014 – 2015 y 2016”, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Las amnistías tributarias otorgadas, en cierta manera han sido beneficiosas porque se ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto al patrimonio predial en los meses que se declaró amnistía tributaria y al transcurrir de los años la recaudación ha seguido una tendencia de crecimiento positiva, en el año 2016 con un monto anual de ingresos de s/.6, 930. 883.29, dichos ingresos le sirven para sus costos y gastos a corto plazo, pues a largo plazo tiene un efecto negativo debido a que los contribuyentes esperan que se publique dicha amnistía para cancelar, con ello la municipalidad se verá afectada en sus ingresos.

La morosidad del impuesto al patrimonio predial de los principales contribuyentes fue variando en el transcurso del tiempo de manera permanente, en el año 2014 con un 44.88%, en el 2015 ascendió a 43.77% y en el periodo 2016 fue de 43.78%, esto se debe a que las amnistías tributarias se han estado otorgando de manera muy frecuente, en la Municipalidad Provincial de Puno, el nivel de morosidad por parte de los contribuyentes es alto; esto debido a las falta de cultura tributaria respecto a la responsabilidad y puntualidad al momento de tributar.

Las amnistías tributarias están establecidas en la normativa de la Municipalidad (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades) y son propuestas por la

Gerencia de Administración Tributaria. Para ello se evaluó la influencia de la morosidad del impuesto; y al tener una deuda acumulada alta, es que se otorgan las amnistías tributarias, este beneficio disminuye los intereses por moras que hayan acumulado los contribuyentes reduciendo su monto a pagar, por otro lado, también permite el aumento y crecimiento de la base de contribuyentes.

2.2. MARCO TEORICO

2.2.1. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Según (EMPRESARIAL, 2011, pág. 11), el Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

1. Gobierno Central

- Impuesto a la Renta
- Impuesto general a Ventas
- Impuesto Selectivo al Consumo
- Derechos Arancelarios
- Tasa por prestación de servicios públicos
- Nuevo Régimen Único Simplificado

2. Gobierno local: los establecidos de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal, y

3. Para otros fines:

- Contribuciones de Seguridad Social, de ser el caso
- Contribuciones al Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI
- Contribuciones al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial

- Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

“El Sistema Tributario es el conjunto de tributos interrelacionados que se aplica en un país en un momento determinado, en este sentido, se debe tener presente que, el conjunto de tributos vigentes reunidos no constituye de por sí solo un sistema tributario, ya que, el concepto de sistema tiene implícito que se trate de un conjunto ordenado y coordinado de tributos, de tal manera que se trate de un todo orgánica y sistemáticamente ordenado. La coordinación que debe tener todo un sistema tributario puede ser obra del legislador o el resultado de la evolución histórica. En este sentido, un sistema tributario puede ser racional o histórico”. (Robles Moreno & Pebe Diaz, 2015)

Lo definen como un conjunto de normas y procedimientos establecidos por la ley y que rigen la relación entre el deudor tributario (contribuyentes) y el acreedor tributario (Estado), el mismo que se basa en un conjunto de reglas establecidas por el Estado a fin de regular la relación entre los componentes del hecho tributario; acreedor y deudor (Velásquez & Vargas 2010).

El sistema tributario es el conjunto de tributos, esto es impuestos, contribuciones y tasas vigentes en un país en una época determinada. Dichos tributos deben estar regulados de manera coordinada entre sí. (Carrasco, 2010)

ELEMENTOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO

a) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Está compuesta por los órganos del Estado, básicamente encargados de recaudar los tributos previamente establecidos.

En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercida a dos niveles de gobierno: A nivel nacional, por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, cuya competencia es la de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos y, desde su fusión con Aduanas, los tributos relativos a la importación. También se ocupa del control del ingreso y salida de las personas, mercancías y medios de transporte; sin descuidar el interés fiscal, también verifica que se cumpla las medidas de seguridad de la población y facilita el comercio exterior.

A nivel local, por los consejos municipales, quienes administran, fiscalizan y recaudan los impuestos expresamente destinados a su competencia, también las denominadas tasas, contribuciones; arbitrios es el nombre específico de la tasa que se cobran por los servicios públicos de limpieza, alumbrado público, parques y jardines, etc.

Se encuentra en su fase de desarrollo la determinación de las facultades e ingresos tributarios de las Regiones, de esta manera se dará cumplimiento a la descentralización dispuesta por la Constitución. (SUNAT, 2016)

b) POLÍTICA TRIBUTARIA

Son los lineamientos u objetivos determinados por la Política Económica, de la cual forman parte, y que fundamentan la utilización

del Sistema Tributario como el medio más importante de generar ingresos para el Presupuesto Nacional. En nuestro País, la política tributaria la diseña y propone el Ministerio de Economía y finanzas. (SUNAT, 2016).

c) **NORMAS TRIBUTARIAS**

Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. Las disposiciones legales más genéricas y que se aplican a todo tributo se encuentran en el Código Tributario. En el Perú los tributos se crean por ley a través del Congreso o por normas con rango de ley. Así mismo, la Constitución y el decreto legislativo N° 776 “Ley de Tributación Municipal” han determinado los impuestos que van a constituir ingresos de los gobiernos locales, llamados también municipios, Adicionalmente, cabe indicar que en la competencia municipal los tributos denominados tasas se crean y regulan mediante ordenanzas municipales (SUNAT, 2016).

2.2.2. **SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL**

Según (MUNICIPIOALDIA, 2009), señalo que La Municipalidad administra tributos a su cargo dentro de su jurisdicción. Para ello toma en cuenta las siguientes funciones:

a) La recaudación: Abarca desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante que las Municipalidades provean de formularios para el pago de cada tipo de tributo, así como para las declaraciones juradas.

- b) La fiscalización tributaria:** Es aquella función mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Esta debe ser permanente y sistemática. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.
- c) La Cobranza Coactiva:** Es un procedimiento que faculta a la Municipalidad a exigir al deudor tributario la deuda no pagada, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá una orden (mandato) de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta orden, se advierte el inicio de la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo.

Para el cumplimiento de estas funciones, las Municipalidades cuentan con:

- **Las funciones de apoyo:** Es el soporte informativo del proceso tributario y cumplen su cometido al organizar los datos y proporcionar información oportuna para facilitar una rápida acción de la municipalidad, para ello es necesario contar con un registro de Contribuyentes e información que muestre los avances de la administración tributaria.
- **Las funciones de asesoramiento:** Buscan mejorar la eficacia de la administración tributaria, comprende aspectos legales, de planeamiento y metodológicos.

2.2.3. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Es el órgano que tiene a su cargo la aplicación de tributos municipales vigentes en un momento determinado (Estructura tributaria), teniendo en consideración para tal fin las reglas que establece el texto único ordenado del Código Tributario (relación jurídico tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, y la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante Decreto Legislativo N°776.

SISTEMA DE FUNCIONES

- a) Sistema de funciones operativas o ejecutoras
- b) Sistema de funciones de apoyo
- c) Sistema de funciones de Asesoramiento o Normativas
- d) Sistema de Funciones de Dirección y coordinación

A) SISTEMA DE FUNCIONES OPERATIVAS EJECUTORAS

Este sistema se constituye en la columna vertebral del conjunto de funciones que desarrolla la Administración Tributaria, y en la respuesta mediata o inmediata que se observe en el comportamiento del contribuyente frente a la actitud mostrada por las funciones operativas de la Administración Tributaria. Dicho, en otros términos, las funciones operativas son la imagen que el interior muestra la administración tributaria en su conjunto. (Limaya, 2011)

Se identifican dentro de las funciones operativas:

- a.1. la función de recaudación
- a.2. La función de fiscalización Tributaria
- a.3. La función de cobranza coactiva

a.1. La función de Recaudación y Percepción de Información Tributaria

Esta función se cumple con la sola recepción del pago de las obligaciones tributarias y la recepción de las declaraciones juradas de índole tributario que presenten los contribuyentes. Al cumplirse con esta función la administración aún no está en condiciones de determinar con exactitud si la información proporcionada por los contribuyentes es la verdadera y menos aún de exigir al contribuyente el pago de su obligación tributaria en su real cuantía. En tal sentido, la limitación con que se cumple esta función (sin posibilidad alguna de control) la identifica como función “pasiva” dentro de las funciones operativas de la Administración Tributaria.

La posibilidad de mejorar la gestión de esta función es brindando facilidad y rapidez en la atención a los contribuyentes, para que éstos puedan cumplir con el pago de sus tributos y la presentación de sus declaraciones juradas.

En el cumplimiento de esta función, creemos que una de las alternativas que ha posibilitado mejorarse es la delegación de funciones en el sistema bancario, teniendo en consideración que lo importante es que el contribuyente cumpla con su obligación, puesto que la misma debe estar sujeta a fiscalización.

a.2. La Función de Fiscalización Tributaria

La función fiscalizadora tributaria es aquella mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que tengan

los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con dichas obligaciones.

Por tal razón y a diferencia de la función de recaudación, la función de fiscalización tributaria es esencialmente activa.

Existe un error conceptual en algunas Administraciones Tributarias con respecto a las acciones que se realizan para cumplir con dicha función. Si por un lado es cierto que la meta es que todos los contribuyentes cumplan cabal, oportuna y espontáneamente, por otro lado, también es cierto que el control tributario ejercido por la administración es material y humanamente imposible que se haga sobre todos los contribuyentes. Por esta razón la Administración Tributaria debe ejercer su función fiscalizadora en forma selectiva, es decir tomar un grupo de contribuyentes, actividad económica desarrollada, ubicación geográfica, etc. La función de fiscalización debe ser permanente y sistemática. Debe ser permanente, porque de ella dependería la difusión del riesgo real para los contribuyentes; y debe ser sistemática, porque con el diseño y ejecución de un adecuado plan de fiscalización selectiva se podrá, aunque lenta pero progresivamente, alcanzar a fiscalizar a un mayor número de contribuyentes del universo existente. En la actualidad esa posibilidad es mucho mayor con el apoyo del procesamiento automático de datos que permite agilizar el cruce de información.

2.2.4. EL TRIBUTO

"Los tributos se crean, se modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de

delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. El Estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo tiene efecto confiscatorio. Los derechos de urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria” (Constitución Política del Perú, 1993).

Para la legislación tributaria peruana, el término tributo es un concepto genérico susceptible de reunir o acoger aun sin número de ingresos de naturaleza coactiva con nombre propio y otros que no tienen denominación preestablecida participan de la naturaleza y elementos constitutivos del tributo (Impuestos, Tasas, Contribuciones, Alcabala, Peajes, etc.). Sin embargo, el Código Tributario vigente acoge una conceptualización tríplica al precisar que el término genérico tributo comprende: Impuesto, Contribuciones y Tasas (D. Leg. N° 771 Sistema Tributario Nacional, 1994).

Define al tributo como "vinculo jurídico cuya fuente inmediata es la ley, que nace con motivo de ocurrir o de no ocurrir hechos o situaciones que en la misma ley se designan y que originan en determinadas personas la obligación de realizar a favor del Estado una prestación pecuniaria para la satisfacción de las necesidades colectivas, y que puede ser exigida por el Estado en forma coactiva" (Barrios, 2012).

El tributo es la prestación comúnmente en dinero que el Estado exige, en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines (Villegas, 2011).

Define al tributo como "Pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento" (SUNAT, 2016).

IMPORTANCIA DE LOS TRIBUTOS

Los tributos en el país son importantes porque permiten:

- Financiar los gastos del Estado.
- Redistribuir la riqueza en un país.
- Establecer una igualdad ante la Ley.
- Manejar la política económica del país.

COMPONENTES DEL TRIBUTO

Los componentes del tributo son el hecho generador, el contribuyente, la base del cálculo y la tasa.

- **Hecho generador:** Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.
- **Contribuyente:** Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que de acuerdo con

la Ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de Tributos y al cumplimiento de obligaciones de obligaciones formales.

- **Base de cálculo:** Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible
- **Tasa:** También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo a la Ley para aplicarse a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al Fisco. No se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo.

CLASIFICACION DE LOS TRIBUTOS

a) IMPUESTO

“Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente”. (Ortega, 2013)

“Son tributos creados por Ley. Constituye un pago o aporte obligatorio de la persona (natural o jurídica) sin que exista la prestación de un determinado servicio. Por ejemplo, el Impuesto Predial el que es utilizado generalmente para el financiamiento de gastos generales de la Administración Municipal”. (Limaya, 2011)

b) CONTRIBUCIÓN

“Señalo que el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”. (Ortega, 2013)

“Son tributos cuya obligación tiene como contrapartida los beneficios derivados de la ejecución o conservación de obras públicas. Por ejemplo, la Contribución por mejoras en los pavimentos de caminos”. (Limaya, 2011)

c) TASA

“Es un tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la Ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual”. (Ortega, 2013)

“Son los tributos cuya obligación se genera por la prestación efectiva de un servicio público por parte de la municipalidad”. (Limaya, 2011)

A su vez, dentro del concepto tasa, entre otras, encontramos la siguiente sub- clasificación.

- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación y mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.
- **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento

de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.

“Son tasas que gravan la realización de actividades de provecho particular y que por razón de interés público están sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo: Licencia de funcionamiento, Licencia de Espectáculos Públicos no deportivos, etc.”. (Limaya, 2011)

- **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. A diferencia de la anterior Constitución, la de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del concepto de tasas y, en consecuencia, dentro del poder tributario originario de las Municipalidades.

2.2.5. IMPUESTO PREDIAL

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Así, se consideran predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de sí mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Tal como lo señala el artículo 887° del Código Civil, será parte integrante, lo que no puede ser separado sin destruir, deteriorar o alterar el bien.

Por otro lado, no formarán parte de la base imponible del impuesto las partes accesorias de los predios, las que según el artículo 888° del Código Civil son los bienes que, sin perder su individualidad, están permanentemente afectados a un fin económico u ornamental con respecto a otro bien. Asimismo, por el artículo 2° de la Ley N° 27305 (14.07.2000) se consideran predios a las instalaciones portuarias fijas y permanentes que se construyan sobre el mar, como los muelles y canales de acceso; ni a las vías terrestres de uso público.

BASE LEGAL: PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 8 DEL TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF; ARTÍCULO 4° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 952.

SUJETOS DEL IMPUESTO

1) SUJETOS PASIVOS

1.1) CONTRIBUYENTES: DEUDOR POR CUENTA PROPIA

Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios cualquiera sea su naturaleza. Excepcionalmente se consideran como sujetos pasivos del Impuesto, respecto de los predios que se les hubiese entregado en concesión durante el tiempo de vigencia del contrato, a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM (27.12.96), Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias.

1.2) RESPONSABLES: DEUDOR CON CUENTA AJENA

- a) **Solidarios:** Los copropietarios son responsables solidarios al pago del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte.
- b) **Sustitutos:** Si la existencia del propietario no puede ser determinada, serán responsables del pago del Impuesto predial, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a repetir el pago a los respectivos contribuyentes.

2) SUJETO ACTIVO

La calidad de sujeto activo recae en las Municipalidades Distritales donde se encuentra ubicado el predio.

BASE LEGAL: ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 8° DEL TULO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF.

BASE IMPONIBLE

Está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Con la Ley N° 26836 (09.07.97)9, se ha precisado que la base imponible del Impuesto Predial correspondiente a los Terminales de Pasajeros, de Carga y de Servicios de los Aeropuertos de la República, estará constituida por el valor arancelario del terreno y los valores unitarios de edificación, aprobados por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y

Construcción (MTCVC) mediante Resolución Ministerial, la cual será de forma anual.

Por otro lado, el artículo 2° de la norma precitada agrega que el Impuesto predial correspondiente a pistas de aterrizaje, calle de rodaje, avenidas de acceso, plataforma de aviones, y los demás terrenos que conforman la propiedad del Aeropuerto no comprendidos en los valores aprobados por el MTCVC, estará constituida únicamente por el valor correspondiente al predio rústico más próximo.

DETERMINACIÓN

Para determinar el valor total de los predios, se aplicarán los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento mediante resolución Ministerial, y las tablas de depreciación por antigüedad que formula el Consejo nacional de Tasaciones (CONATA).

a) Terrenos No Considerados en los Planos Básicos Arancelarios

Oficiales: En el caso del valor de los terrenos, estos serán estimados por la municipalidad Distrital respectiva, o en su defecto, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características

b) Terrenos por los cuales No se hayan Publicado los Aranceles o

los Valores Unitarios: Cuando en un determinado ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de

construcción, mediante Decreto Supremo se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

- c) Valorización de las Instalaciones Fijas y Permanentes:** Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que se establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación.

Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.

TASA DEL IMPUESTO PREDIAL

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible, la escala progresiva acumulativa siguiente:

TRAMO DE AUTOVALUO	ALÍCUOTA
Hasta s/ 54,000 (15 UIT)	0.2%
Más de s/ 54,000 y hasta s/ 216,000 (de 15 UIT a 60 UIT)	0.6%
Más de s/ 216,000 (Más de 60 UIT)	1.0%

a) MONTO MÍNIMO IMPONIBLE

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivale a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponda el Impuesto.

DECLARACION JURADA

Los contribuyentes se encuentran obligados a presentar la Declaración Jurada en los siguientes casos:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieren a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM (27.12.96) o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de 5 UIT.

En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

- c) Cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.
- d) Actualización de Valores por la Municipalidad

La actualización de los valores de predios por las Municipalidades sustituye la obligación del Contribuyente de presentar la declaración anual y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto, es decir, hasta el último día hábil del mes de febrero. Al respecto, el Tribunal Fiscal en su RTF N°827-2-99 ha expresado que la

municipalidad debe limitarse a efectuar el cálculo del valor del predio según los nuevos aranceles sin modificar las características del predio declarado originalmente.

PAGO DEL IMPUESTO

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

a) Al contado: Hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año

b) En forma fraccionada: Hasta en cuatro cuotas trimestrales

- La primera equivale a un cuarto del Impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero
- La segunda hasta el último día hábil del mes de mayo.
- La tercera hasta el último día hábil del mes de agosto.
- La cuarta hasta el último día hábil del mes de noviembre

Las tres últimas cuotas deberán ser reajustadas de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento del pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

PREDIOS INAFECTOS AL PAGO

Con la Ley N° 27616 (29.12.2001) se modificó el artículo 17° de la Ley de tributación Municipal (31.12.1993), indicando la siguiente lista de inafectaciones al pago del impuesto de los predios de propiedad de:

1. El Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-pcm (27.12.1996), Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
2. Los Gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno que les sirvan de sede.
3. Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial con ellos.
4. Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
5. Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
6. El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.

7. Las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
8. Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
9. Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
10. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones políticas como: Partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
11. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
12. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.
13. Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.

También, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean

dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE: Predios Exonerados

1. Decreto Legislativo N° 820 (23.04.96) y Decreto Supremo N°089-96-EF (12.09.96)

1.1. Las empresas de servicios de establecimiento de hospedaje que hubieran iniciado sus operaciones antes del 31 de diciembre de 2003 están exonerados del Impuesto Predial en los siguientes plazos:

- a) Empresas que se ubiquen en provincias (fuera de Lima y Callao), gozarán del beneficio por 5 años computados a partir de la fecha de inicio de sus operaciones.
- b) Empresas que se ubican dentro de Lima y Callao, gozarán del beneficio por 3 años computados a partir de la fecha en que inicien sus operaciones.

El inicio de operaciones está determinado según el artículo 5° del Decreto Supremo N°089-96-EF, por la primera prestación de servicios a título oneroso.

1.2. Las empresas de servicios de establecimiento de hospedaje que hubieran ampliado sus operaciones antes del 31 de diciembre de 2003 están exoneradas del Impuesto Predial en la parte que corresponda a las nuevas inversiones en los siguientes plazos:

2. Las empresas de servicios de establecimiento de hospedaje que hubieran ampliado sus operaciones antes del 31 de diciembre de 2003 están exoneradas del Impuesto Predial en la parte que corresponda a las nuevas inversiones, en los siguientes plazos:
 - a) Empresas que se ubiquen en provincias (fuera de Lima y Callao), gozarán del beneficio por 5 años computados a partir de la fecha en que efectúen las inversiones de ampliación.
 - b) Empresas que se ubiquen dentro de Lima y Callao, gozaran del beneficio por 3 años computados a partir de la fecha en que efectúen las inversiones de ampliación.

Base Legal: Artículo 1° del D. Leg. N°820, artículo 2° de la Ley N° 26962 y artículos 2° y 5° del D.S. N° 089-96-EF.

2.2.6. CULTURA TRIBUTARIA

“Es un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (Tapia, 2009)

“La cultura tributaria es una manera de vivir juntos, moldea nuestro pensamiento, nuestra imagen y nuestro comportamiento. De igual modo es “hacer, pensar, construir, edificar, derrumbar, obrar con la inteligencia, con la mano y con sus extensiones, las herramientas, la técnica en su increíble crecimiento constituye ya una supra naturaleza”. (UNESCO, 2006).

“La cultura tributaria es la conciencia o conocimiento de la norma, establecida constitucionalmente, que obliga a todos los individuos

integrantes de la Nación a contribuir, mediante el pago de tributos, en la satisfacción de las necesidades de la colectividad”. (Azuaje, 2001).

“La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes”. (Méndez, 2004)

2.2.7. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

“Fiscalizar es la herramienta principal con la que cuentan los municipios para generar los impuestos tal como lo dispone la ley, la Municipalidad debe formular y ejecutar periódicamente al programa de Fiscalización Tributaria, con el objeto de detectar a los contribuyentes omisos y morosos”. (Limaya, 2003)

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Los Objetivos de la Fiscalización Tributaria son:

- Ampliación de la base tributaria.
- Incremento de los niveles de recaudación.
- Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Generación de conciencia tributaria.
- Percepción de riesgo

ORGANIZACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

1) FUNCIONES DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

“La función principal de esta unidad es, obviamente, desempeñar de manera eficaz y eficiente la Fiscalización. Este proceso implica, como se verá más adelante, una serie de actividades (desde la notificación del Requerimiento hasta la emisión y notificación de la Resolución de Determinación y/o multa valor)”. (MEF, 2015)

Las actividades que realizará la unidad de Fiscalización será lo siguiente:

- a. Verificación del listado de predios registrados".
- b. Selección de predios posibles de ser fiscalizados.
- c. Revisión de los casos de exoneraciones o 'inafectaciones'.
- d. Cruce de información de predios y contribuyentes.
- e. Inspección de campo de los predios.
- f. Reliquidación de la deuda tributaria.

2) INFRAESTRUCTURA

“Es importante contar con instalaciones adecuadas no solo para el desarrollo de las actividades del personal de Fiscalización, sino también para la atención a los contribuyentes fiscalizados. Idealmente, la atención debe realizarse en espacios aislados, para evitar que una posible actitud conflictiva genere desorden y una mala imagen". (MEF, 2015).

3) INDUMENTARIA Y MATERIAL DE TRABAJO

Los inspectores deben contar con indumentaria que permita su fácil identificación y positiva aceptación por los vecinos. Puede tratarse de chalecos con el logotipo de la institución, polos, camisas o casacas. Adicionalmente, es importante que los inspectores siempre cuenten con un fotocheck o credencial de identificación con su nombre, el cargo y su fotografía actualizada". (MEF, 2015)

Los instrumentos básicos de un inspector son:

- a. Una tablilla para tomar apuntes.
- b. Lapiceros y lápices para los croquis.
- c. Un escalímetro para la revisión de planos entregados.
- d. Fólderres y fastenes para armar los expedientes.
- e. Una cinta métrica de metal de 5 metros.
- f. Una cinta métrica de rodillo de 50 metros.

4) TECNOLOGÍA Y EQUIPOS

“En la medida en que sea razonable para la escala de la Municipalidad y para el volumen de la deuda tributaria que se va a fiscalizar, los materiales listados anteriormente pueden ser complementados con los siguientes equipos para el trabajo de campo o de gabinete (MEF, 2015):

a. Cámaras fotográficas digitales: Éstas facilitarán el registro de las características de los predios durante la supervisión de las labores de campo. Asimismo, servirán para consultar en gabinete los casos especiales que requieran la adaptación de algún criterio específico, y compartir la información con todos los inspectores.

b. Distanció metros láser: Para mejorar la eficiencia en el levantamiento de áreas, se sugiere adquirir distanciómetros láser que reducirán el tiempo de trabajo y aumentarán la precisión de las mediciones. Éstos deben tener, como mínimo, una capacidad de 50 m de alcance.

c. Software de dibujo: Para el dibujo de planos es ideal contar con algún software de dibujo asistido por computadora, como el AutoCAD, que se complementa con las opciones personalizadas de programación (rutinas AutoLISP), y se puede utilizar como una base de datos gráfica con validaciones de control, tanto para el ingreso de información como para el dibujo en sí.

5) PRINCIPALES FASES DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Corresponde a las acciones que realiza la entidad para evaluar el comportamiento de los contribuyentes en todas las interacciones dadas por las obligaciones periódicas.

- **La fiscalización preventiva:** La fiscalización preventiva es muy útil para dicho control, se alimenta de información histórica del comportamiento de los contribuyentes del impuesto predial y se procesa para identificar potenciales incumplidores, con los cuales es necesario adoptar medidas más restrictivas en cuanto al nivel de facilidades que se lo otorga.
- **Fiscalización del incumplimiento tributario:** Fiscalización del incumplimiento tributario tiene relación con la tarea permanente con la oficina de fiscalización de detectar a los contribuyentes que evaden los impuestos. Para tal efecto se debe enfatizar la

determinación de indicadores de incumplimiento que permitan focalizar los sectores o grupos de contribuyentes a fiscalizar.

2.2.8. CATASTRO MUNICIPAL

“Una de las formas de ordenar, planificar y sistematizar la información sobre las propiedades inmuebles es el catastro Municipal. El catastro tiene varios fines tributarios, legales, pero fundamentalmente organiza el desarrollo de las ciudades. En las ciudades “grandes” la formulación del Catastro constituye una actividad técnica, altamente especializada y por lo tanto costosa. Por ejemplo, es necesario utilizar vistas aerofotográficas para confeccionar el catastro. En las ciudades pequeñas también es necesario el Catastro, aunque no es imprescindible la aplicación de tecnología sofisticada, en todo caso se debe utilizar tecnología casi artesanal para lograr los resultados esperados. El mensaje fundamental es que la técnica debe adecuarse a la realidad municipal y no a la inversa como muchas veces ha sucedido”. (Limaya, 2011)

Es el registro de la totalidad de bienes inmuebles públicos y privados, infraestructuras y mobiliario urbano de una ciudad, clasificado en forma inequívoca y organizada sistemáticamente de acuerdo a variables de orden físico, legal, fiscal y económico. El mismo que deberá estar conformado por:

- Una base de datos literal o alfanumérica y una base de datos gráficos, que al ser integradas constituyen una Base de DATOS geográfica o de información Georeferencial.
- Una oficina acondicionada, en cuanto a organización, personal y equipamiento, para administrar con eficiencia el Sistema de

Información Catastral Municipal, y permitir el Proceso Permanente de Conservación y Complementación Catastral – PPCC.

- Un Proceso Permanente de Conservación y complementación Catastral- PPCC, a fin de mantener vigente la información y facilitar la toma de decisiones de las diferentes áreas de la municipalidad.

Para la gestión municipal es importante tener un sistema de información catastral, puesto que es un sistema de Gestión, que a través de la información que brinda, facilita la toma de decisiones de la Autoridad Municipal en materia de desarrollo Urbano, y además posibilita medir el potencial tributario, permitiendo una mayor eficiencia en la Fiscalización Tributaria.

2.2.9. PADRON

“Es un registro clasificado de contribuyentes que se efectúa en las Municipalidades, con el objeto de que el funcionario y/o Servidor Municipal, pueda determinar con facilidad y exactitud el número de contribuyentes y su respectiva cuenta por concepto de cada tributo en un determinado periodo de tiempo”. (Limaya, 2003)

OBJETIVO DEL PADRON

1. Identificar al contribuyente y facilitar a la Municipalidad acciones de seguimiento para efectos de detectar el cumplimiento o no de las operaciones.
2. Proporcionar información que nos permita verificar de acuerdo al código de contribuyentes la veracidad de la declaración efectuada.
3. Servir de instrumento básico para la captación de mayores ingresos para la Municipalidad.

TIPO DE PADRONES

Existen diferentes tipos de padrones, según la naturaleza de cada tributo; se tipifican en:

a) Padrones por Impuestos

- Del Impuesto Predial.
- Del Impuesto al Patrimonio vehicular.
- Del Impuesto a las Apuestas.
- Del Impuesto a los Juegos.
- Del Impuesto a los Espectáculos Públicos.

b) Padrones por Tasas

- De limpieza pública, parques y jardines.
- De serenazgo.
- De Licencias de Funcionamiento.
- De Licencias de Construcción.
- De Puestos y Kioskos.
- De Vehículos Menores.

c) Padrones por Rentas de la Propiedad

- De comerciantes minoristas en mercados Municipales.
- De Inmuebles propios de la Municipalidad.
- Tiendas comerciales.
- Hoteles Municipales.

UTILIDAD

Los padrones proporcionan a los funcionarios y/o servidores municipales las siguientes facilidades:

Determina el número de Contribuyentes de la Municipalidad dentro de su jurisdicción territorial.

- Sirve de base en la elaboración y control de la cuenta corriente de los Contribuyentes.
- Permite controlar cada tributo y el monto que puede generar.
- Facilitar el control o la identificación del dueño de un predio, así como su ubicación y pagos efectuados.
- Permite determinar los exonerados por cada tributo.
- Facilita la acotación ya que se puede determinar el valor del predio.
- Permite la fiscalización y el control tributario puesto que facilita la ubicación de los contribuyentes e inmuebles dentro de la jurisdicción territorial de la Municipalidad.
- Sirve como base en la formulación del Presupuesto, así como para los Planes y Programas Municipales.

ACTUALIZACIÓN

Los padrones deben ser actualizados permanentemente, es decir cada vez que aparezca un contribuyente nuevo se le debe incluir en el padrón correspondiente; asimismo, será necesario actualizar los Padrones cuando el Contribuyente adquiere nuevas obligaciones o deja las que tenía.

VENTAJAS

- Se incrementa las rentas para un mejor servicio a la comunidad.
- Se administra en forma ágil todos los Tributos Municipales.

- Se verifica el cumplimiento y control de las Normas Legales existentes que tengan relación con los Tributos Municipales.
- Se mantiene actualizado los registros y las cuentas corrientes de los contribuyentes.

2.2.10. EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión tributaria es la sustentación fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria; como, por ejemplo, en los casos de doble facturación. La evasión debe distinguirse del incumplimiento o del retraso en el pago de las obligaciones tributarias, supuestos en los que no existe voluntad de engaño o fraude al Estado (Torres, 2011).

Evasión tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un apis por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logren tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales. Es de esta manera que la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal (Hernández, 2010).

2.3. MARCO CONCEPTUAL

ACREEDOR TRIBUTARIO: Acreedor Tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

AMNISTÍA TRIBUTARIA: Dispositivo legal que permite la regularización de las obligaciones tributarias sin pago alguno de multas u otras sanciones.

ARBITRIOS: Los Arbitrios son las Tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público de Limpieza Pública, Áreas Verdes, y Seguridad Ciudadana. El costo de las tasas dependerá del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

ARANCEL: Un arancel es el tributo que se aplica a todos los bienes que son objeto de importación. El más frecuente es el impuesto que se cobra sobre las importaciones, mientras los aranceles sobre las exportaciones son menos corrientes; también pueden existir aranceles de tránsito que gravan los productos que entran en un país con destino a otro.

BASE TRIBUTARIA: Valor decidido de toda la Propiedad que recae dentro de la jurisdicción de la autoridad impositiva. Importe al que se le aplica el porcentaje a pagar del impuesto.

BASE IMPONIBLE: Es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. Para calcular la cuantía del impuesto lo que se hace es multiplicar la base imponible por un porcentaje determinado, que se llama tipo de gravamen.

BENEFICIO TRIBUTARIO: Constituye un término genérico; que designa una situación de trato favorable a favor de un sector determinado de contribuyentes, sea mediante el establecimiento de exoneraciones totales o parciales, mediante el otorgamiento de deducciones en la base imponible.

CAPACIDAD TRIBUTARIA: Tienen capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u

otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la Ley le atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias.

CONTRIBUYENTE: Es la persona física o jurídica que soporta la carga del impuesto, pero no necesariamente es el obligado al pago del impuesto a la Hacienda Pública.

CONCEJO MUNICIPAL: Es el órgano encargado de administrar la comuna en conjunto con la alcaldesa. Tiene por misión normar, resolver y fiscalizar todas aquellas materias que entren en su observación.

COBRANZA COACTIVA: Es Facultad de la Administración Tributaria, se ejerce a través del Ejecutor Coactivo, quien actuará en el procedimiento de Cobranza Coactiva con la colaboración de los Auxiliares Coactivos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

DECLARACIÓN JURADA: Toda manifestación verbal o escrita que se hace bajo juramento de decir la verdad y comprometiendo la responsabilidad.

DEUDA TRIBUTARIA: Es la cantidad que el sujeto pasivo ha de pagar como consecuencia de la aplicación de un tributo.

DEUDOR TRIBUTARIO: Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Pueden ser designados los sujetos que, por razón de su actividad, función o posición

contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.

FISCALIZACIÓN: Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

MOROSOS: El retraso en el cumplimiento de una obligación se denomina jurídicamente mora, y por consiguiente se considera moroso al deudor que se demora en su obligación de pago.

OMISOS: Se usa sólo en la locución hacer caso omiso, no hacer ningún caso.

PADRÓN DE CONTRIBUYENTES: Es un registro clasificado de contribuyentes que se efectúan en las Municipalidades, con el objeto de que el funcionario y/o servidor Municipal, pueda determinar con facilidad y exactitud el número de contribuyentes y su respectiva cuenta por concepto de cada tributo en un determinado periodo de tiempo.

PREDIOS URBANOS: Es una de las tantas denominaciones que presenta aquella posesión inmueble, tierra, hacienda, de la que es dueño un individuo. Cabe destacar, que también es recurrente que el predio aparezca designado a partir de los siguientes términos: Son urbanas, las que se constituyen para subsistencia o comodidad de un edificio, o del objeto a que éste se destine.

RESPONSABLE: Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste

TASAS: Son Contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Es de tipo de investigación *ex post – facto* pues se analizan hechos y sucesos pasados.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación es no experimental analítico, que nos permitió describir la realidad de la tributación observando los fenómenos para luego analizarlos.

3.3. MÉTODOS

3.3.1. MÉTODO ANALÍTICO

El objeto de la investigación descriptiva consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular. (Méndez, 1998).

Sirvió para analizar y procesar la información sobre la influencia de la Recaudación tributaria en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017.

3.3.2. MÉTODO DESCRIPTIVO

El método descriptivo consiste en la descripción de los hechos, fenómenos, etc. La cual los describe tal como son, entonces esto indica que, en la descripción de los hechos, solamente se diagnostican. Es decir, que solo pone de manifiesto las características de un fenómeno. (Méndez, 1998)

El método descriptivo sirvió para describir los factores que influyen en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017, y así se logró los objetivos planteados en dicha investigación.

3.3.3. MÉTODO DEDUCTIVO

Este método nos permitió que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelven explícitas.

Esto es a partir de situaciones generales se llegan a identificar explicaciones particulares contenidas explícitamente en la situación general. (Méndez, 1998)

El método deductivo sirvió para formular la hipótesis, así como también formular conclusiones y recomendaciones.

3.4. POBLACION Y DETERMINACIÓN DE MUESTRA

3.4.1. POBLACIÓN

La población en estudio está constituida por todos los predios inscritos en la Municipalidad Provincial de Puno que son un total de:

- 49162 predios el 2016
- 49696 predios el 2017

Calculando un promedio del número total de predios de cada año se obtiene 49, 429 predios en la ciudad de Puno.

3.4.2. MUESTRA

Para la obtención de una muestra representativa, en el presente trabajo de investigación se empleó el muestro probabilístico; según la fórmula de muestreo aleatorio simple. El tamaño de la muestra es:

$$n = \frac{K^2 pqN}{(N-1) E^2 + K^2 pq}$$

FUENTE: Feedback Networks Technologies (2001-2013), Tomo 898, Folio 92.

$$n = \frac{(1.96^2)(0.5)(0.5)(49429)}{(49429 - 1)(0.05^2) + (1.96^2) (0.5)(0.5)}$$

$$n = 381$$

n= Es el tamaño de la muestra

K= Es el nivel de

confianza=95% p=

Variabilidad Positiva= 50%

q= Variabilidad Negativa=50%

N= Tamaño de la población=

49429 E= Error=5%

La muestra obtenida es 381 contribuyentes encuestados para cumplir con los objetivos.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

a) TÉCNICA: Análisis Documental

Instrumento: Guía de análisis documental

Mediante el análisis documental se obtuvo la siguiente información:

- Ingreso anual de recaudación Tributaria
- Probable recaudación tributaria
- Probable recaudación tributaria predial
- Ingreso anual recaudado del Impuesto predial
- N° de contribuyentes inscritos
- Predios pagados sin fiscalización

- Predios pagados en el proceso de fiscalización

b) **TÉCNICA: Entrevista**

Instrumento: Guía de entrevista

La guía de entrevista se realizó al gerente de la Gerencia de Administración Tributaria y a los trabajadores.

c) **TÉCNICA: Cuestionario de Encuesta**

Instrumento: El cuestionario

El cuestionario de encuesta se aplicó al contribuyente.

3.5.1. **TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS**

La información obtenida fue ordenada, analizada, seleccionada y presentada en cuadros estadísticos.

Para el tratamiento e interpretación de la información obtenida, se realizó el siguiente proceso:

- a) Desarrollo de encuestas y entrevistas
- b) Tabulación de datos
- c) Análisis de datos
- d) Ordenamiento de datos
- e) Procesamiento de datos

3.5.2. **TÉCNICAS PARA CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS**

La hipótesis se realizó mediante una contrastación empírica.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se expone, analiza e interpreta los resultados obtenidos de la investigación realizada, de acuerdo a los objetivos planteados inicialmente.

4.1. RESULTADOS

Se exponen los resultados basados en el análisis documentario proporcionado por la Subgerencia de Recaudación del SISGAT (Sistema de la Gerencia de Administración tributaria) y la información que se obtuvo a través de la encuesta realizada a 381 contribuyentes de los tributos municipales tales como el impuesto predial, impuesto vehicular, alcabala, arbitrios y fraccionamiento. Dicha información fue procesada e interpretada para su mayor comprensión, mediante el cual se determina el nivel de fiscalizaciones prediales y su influencia en la recaudación tributaria, asimismo se analiza el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes y la incidencia que tiene en la gestión administrativa, durante los años 2016 y 2017.

4.1.1. PARA EL OBJETIVO N°1

Este objetivo analiza la fiscalización predial y su influencia en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, ya que es muy importante la fiscalización que realizan los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de tal manera que los contribuyentes estén informados sobre los tributos que deben de pagar. Es por ello que se pretende:

ANÁLISIS DE LA FISCALIZACIÓN PREDIAL DOMICILIARIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

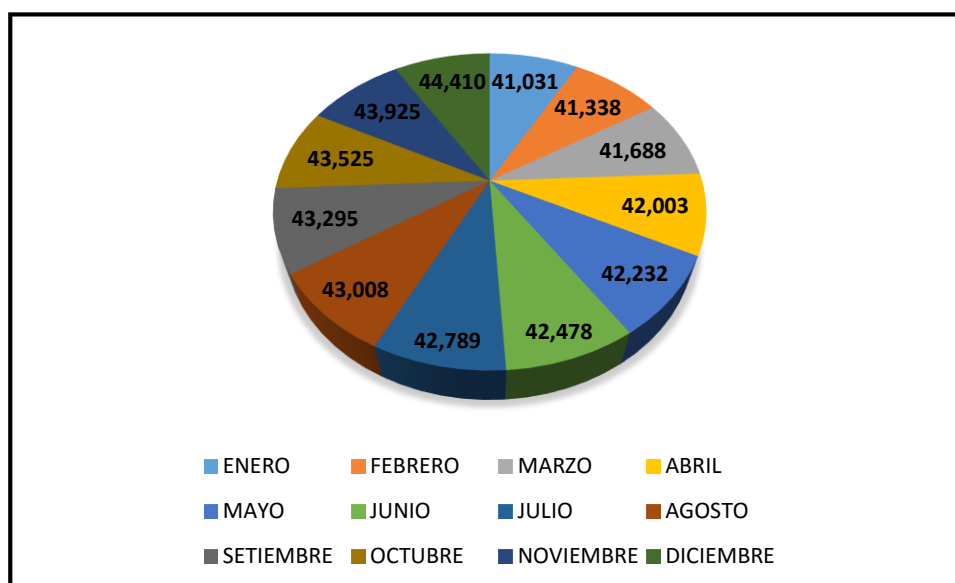
Para el logro de este objetivo se resume los datos obtenidos en la recaudación de tributos de los años 2016 y 2017 obtenidas de declaraciones pagadas voluntariamente y declaraciones pagadas mediante fiscalizaciones domiciliarias, para así poder ver la influencia de la fiscalización domiciliaria en la recaudación, asimismo se obtuvo información de los reportes del SISGAT (Sistema de la Gerencia de Administración Tributaria). También se realizó una encuesta dirigida a 381 contribuyentes para determinar el nivel de cultura tributaria en cuanto a la fiscalización predial, ya que como sabemos la fiscalización predial es importante para el aumento de la recaudación puesto que representa el impuesto de mayor recaudación en comparación con los demás tributos.

Cabe resaltar que la información acerca de las fiscalizaciones prediales son limitadas puesto que la Gerencia de Administración Tributaria lleva el registro de las fiscalizaciones en forma manual y no se cuenta con información sistematizada sobre la recaudación lograda por fiscalización predial, lo que ocasiona problemas en el control sobre los predios que aún no han sido fiscalizados.

TABLA 1: TABLA COMPARATIVA DE LOS INGRESOS RECAUDADOS POR MESES SOBRE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN EL AÑO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

MES	IMPUESTO PREDIAL	ARBITRIOS	IMPUESTO VEHICULAR	FRACCIONAMIENTO	ALCABALA	TOTAL
ENERO	S/ 326,468.08	S/ 116,707.44	S/ 11,185.78	S/ 42,252.03	S/ 74,058.72	S/ 570,672.05
FEBRERO	S/ 856,824.44	S/ 199,353.46	S/ 28,025.15	S/ 55,863.82	S/ 59,703.35	S/ 1,199,770.22
MARZO	S/ 664,917.33	S/ 159,712.48	S/ 51,405.36	S/ 93,696.06	S/ 51,451.55	S/ 1,021,182.78
ABRIL	S/ 388,382.07	S/ 103,014.53	S/ 27,742.39	S/ 53,174.51	S/ 29,363.15	S/ 601,676.65
MAYO	S/ 492,370.39	S/ 118,346.57	S/ 36,830.91	S/ 61,044.81	S/ 70,344.58	S/ 778,937.26
JUNIO	S/ 474,024.90	S/ 125,165.02	S/ 25,755.92	S/ 82,221.10	S/ 72,436.91	S/ 779,603.85
JULIO	S/ 348,843.44	S/ 117,341.37	S/ 27,611.23	S/ 79,935.65	S/ 19,323.36	S/ 593,055.05
AGOSTO	S/ 417,145.40	S/ 102,361.73	S/ 35,931.32	S/ 97,278.42	S/ 53,596.72	S/ 706,313.59
SEPTIEMBRE	S/ 330,649.99	S/ 83,373.80	S/ 25,562.48	S/ 97,333.38	S/ 36,987.46	S/ 573,907.11
OCTUBRE	S/ 431,064.62	S/ 132,673.88	S/ 32,724.80	S/ 90,293.30	S/ 146,963.18	S/ 833,719.78
NOVIEMBRE	S/ 775,564.69	S/ 203,092.36	S/ 58,455.49	S/ 79,360.88	S/ 65,323.69	S/ 1,181,797.11
DICIEMBRE	S/ 1,178,093.14	S/ 379,176.56	S/ 51,268.63	S/ 67,867.36	S/ 49,254.79	S/ 1,725,660.48
TOTAL	S/6,684,348.49	S/1,840,319.20	S/412,499.46	S/900,321.32	S/728,807.46	S/10,566,295.93

FUENTE: SISGAT (Sistema de la Gerencia de Administración Tributaria)

FIGURA 1: INGRESOS RECAUDADOS POR MESES EN EL AÑO 2016

FUENTE: Tabla 1

INTERPRETACIÓN: En la tabla 1 y figura 1 se puede apreciar que se tiene mayor recaudación los meses de febrero y marzo en donde se llegó a recaudar S/ 856,824.44 y S/ 664,917.33 respectivamente que son los meses en donde existe el descuento del 30% en arbitrios y en donde pagan los contribuyentes puntuales, como también se puede ver que en los meses de noviembre y diciembre hay un gran aumento llegándose a recaudar S/ 775,564.69 y S/ 1,178,093.14 respectivamente, en estos meses aumenta la recaudación por motivo de la amnistía tributaria que se dan en dichos meses, en estos meses usualmente pagan aquellos contribuyentes que deben de varios años.

Los meses en los que se tiene una baja recaudación son en el mes de enero, abril, julio y setiembre que se debe a una poca afluencia de los contribuyentes a la Gerencia de Administración Tributaria.

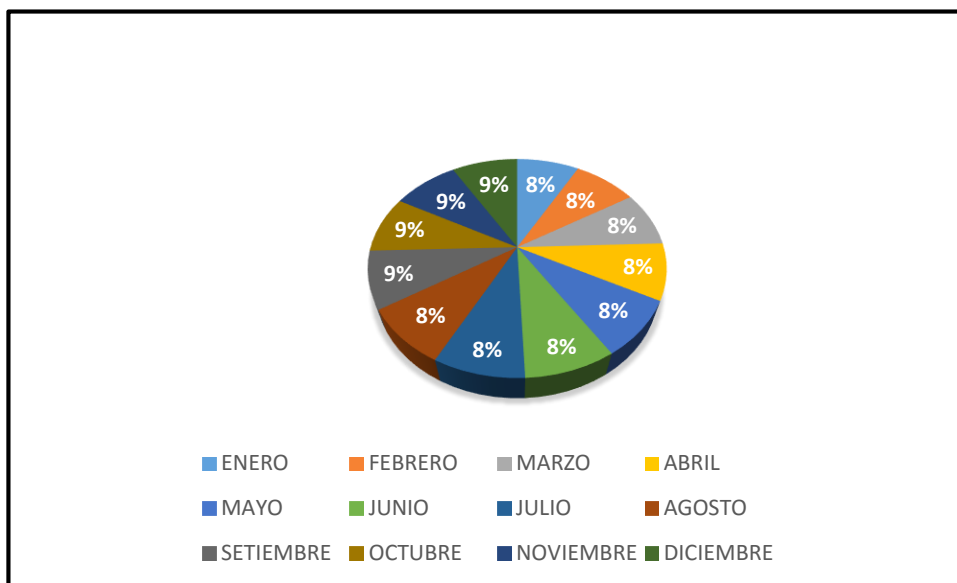
También se puede apreciar que los meses en donde se recaudaron regularmente son los meses de mayo, junio, agosto y octubre.

TABLA 2: TABLA COMPARATIVA DE LOS INGRESOS RECAUDADOS POR MESES SOBRE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN EL AÑO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

MES	IMPUESTO PREDIAL	ARBITRIOS	IMPUESTO VEHICULAR	FRACCIONAMIENTO	ALCABALA	TOTAL
ENERO	S/ 431,448.26	S/ 123,914.81	S/ 27,525.85	S/ 80,701.50	S/ 89,519.82	S/ 753,110.24
FEBRERO	S/ 918,151.70	S/ 195,807.97	S/ 48,239.57	S/ 61,144.69	S/ 49,582.83	S/ 1,272,926.76
MARZO	S/ 773,705.86	S/ 185,795.57	S/ 40,840.71	S/ 59,600.78	S/ 48,191.00	S/ 1,108,133.92
ABRIL	S/ 345,806.54	S/ 102,883.40	S/ 30,586.15	S/ 53,740.87	S/ 44,628.70	S/ 577,645.66
MAYO	S/ 490,842.09	S/ 114,149.38	S/ 38,168.15	S/ 75,167.31	S/ 74,836.23	S/ 793,163.16
JUNIO	S/ 380,233.63	S/ 83,555.33	S/ 43,357.59	S/ 84,377.51	S/ 87,855.33	S/ 679,380.49
JULIO	S/ 313,069.35	S/ 84,471.76	S/ 31,506.28	S/ 82,553.14	S/ 21,949.57	S/ 533,540.09
AGOSTO	S/ 437,634.54	S/ 91,573.85	S/ 42,134.21	S/ 87,024.50	S/ 137,637.87	S/ 796,005.97
SEPTIEMBRE	S/ 351,816.46	S/ 94,986.45	S/ 24,142.77	S/ 79,242.33	S/ 80,625.50	S/ 630,813.51
OCTUBRE	S/ 348,081.12	S/ 92,927.87	S/ 27,145.90	S/ 88,871.69	S/ 45,060.18	S/ 602,086.76
NOVIEMBRE	S/ 416,716.00	S/ 85,254.12	S/ 28,049.55	S/ 77,271.50	S/ 21,477.38	S/ 628,768.55
DICIEMBRE	S/ 898,950.04	S/ 242,639.08	S/ 61,428.86	S/ 83,233.98	S/ 223,866.94	S/ 1,510,118.90
TOTAL	S/ 6,106,455.59	S/ 1,497,959.59	S/ 443,125.59	S/ 912,929.80	S/ 925,231.35	S/ 9,885,701.92
AF_RENTAS	S/ 452,501.89	S/ 128,726.57	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 581,228.46
TOTAL	S/ 6,558,957.48	S/ 1,626,686.16	S/ 443,125.59	S/ 912,929.80	S/ 925,231.35	S/ 10,466,936.38

FUENTE: SISGAT (Sistema de la Gerencia de Administración Tributaria)

FIGURA 2: INGRESOS RECAUDADOS POR MESES EN EL AÑO 2017



FUENTE: Tabla 2

INTERPRETACIÓN: En la tabla 2 y figura 2 se puede apreciar que se tiene mayor recaudación los meses de febrero y marzo en donde se llegó a recaudar S/ 918,151.70 y S/ 773,705.86 respectivamente, en dichos meses existe el descuento del 30% en arbitrios y en donde pagan los contribuyentes puntuales, Como también se puede ver que en los meses de noviembre y diciembre hay un gran aumento llegándose a recaudar S/ 416,716.00 y S/ 898,950.04 respectivamente, en dichos meses aumenta la recaudación por motivo de la amnistía tributaria que se da mediante una ordenanza municipal, en estos meses usualmente pagan aquellos contribuyentes que deben de varios años. Los meses en los que se tiene una baja recaudación son en el mes de abril, julio y setiembre que se debe a una poca afluencia de los contribuyentes a la Gerencia de Administración Tributaria.

También se puede apreciar que los meses en donde se recaudaron regularmente son los meses de mayo, junio, agosto y octubre,

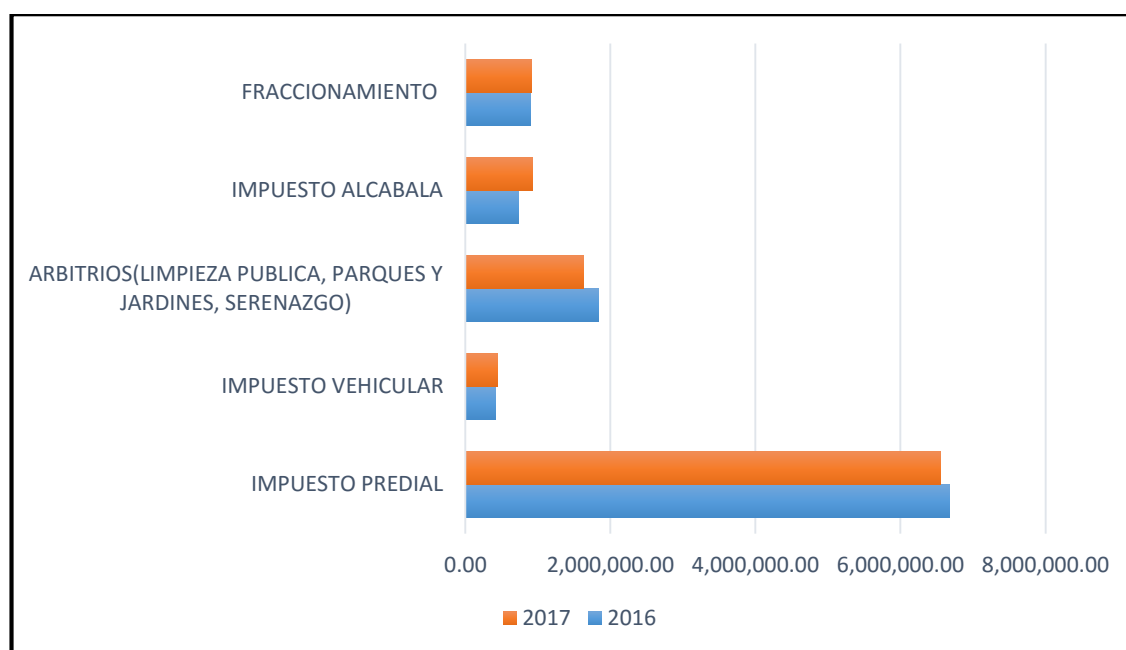
En este año se vio una disminución en comparación con el año 2016, a pesar de haber implementado un sistema nuevo llamado SIAF-RENTAS, dicho sistema hace el cálculo de los impuestos más exacto.

TABLA 3: INGRESOS RECAUDADOS DE LOS TRIBUTOS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

DETALLE	2016	%	2017	%
IMPUESTO PREDIAL	6,684,348.49	63%	6,558,957.48	63%
IMPUESTO VEHICULAR	412,499.46	4%	443,125.59	4%
ARBITRIOS (LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES, SERENAZGO)	1,840,319.20	17%	1,626,686.16	16%
IMPUESTO ALCABALA	728,807.46	7%	925,231.35	9%
FRACCIONAMIENTO	900,321.32	9%	912,929.80	9%
TOTAL	10,566,295.93	100%	10,466,930.38	100%

FUENTE: SISGAT (Sistema de la Gerencia de Administración Tributaria)

FIGURA 3: GRÁFICO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TRIBUTOS EN EL AÑO 2016 Y 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



FUENTE: TABLA 3

INTERPRETACIÓN: En la tabla 3 y figura 3 se puede apreciar que el mayor ingreso con el que cuenta la Municipalidad Provincial de Puno proviene del impuesto predial. En el año 2016 se recaudó un total de s/ 10, 566,295.93, llegando a recaudarse por concepto de impuesto predial el monto de

s/ 6, 684,348.49 que representa el 63% del total de todos los tributos este dato nos sirve como referencia para constatarla importancia de la recaudación del impuesto predial. Para el año 2017 el total de ingresos por tributos fue s/ 10, 466,930.38, recaudándose s/ 6, 558,957.48 por concepto de impuesto predial que representa el 63%, este año fue menos eficiente que el anterior ya que no se realizaron fiscalizaciones de manera continua esto ocasionado por los problemas de revocatoria por el que atravesó la municipalidad, teniendo muchos retrasos en las notificaciones y fiscalizaciones de los tributos, se dejó un gran número de predios sin notificar.

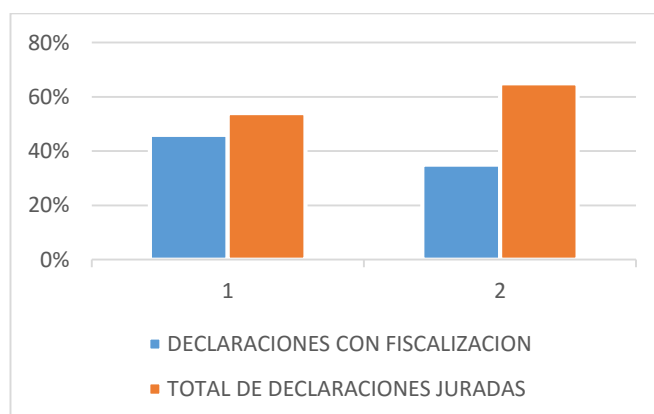
Sin embargo, analizando los datos de los dos periodos se ve que en general la recaudación de los tributos ha disminuido en s/ 99,365.55.

TABLA 4: CANTIDAD DE DECLARACIONES JURADAS Y LA RECAUDACIÓN OBTENIDA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE FISCALIZACIÓN

AÑO	Nº DE PREDIOS	TOTAL DE DECLARACIONES JURADAS	DECLARACIONES CON FISCALIZACIÓN	%
2016	49162	40537	18725	46%
2017	49696	40678	14345	35%

FUENTE: Análisis documental

FIGURA 4: CANTIDAD DE DECLARACIONES JURADAS Y DECLARACIONES CON FISCALIZACIÓN



FUENTE: Figura 4

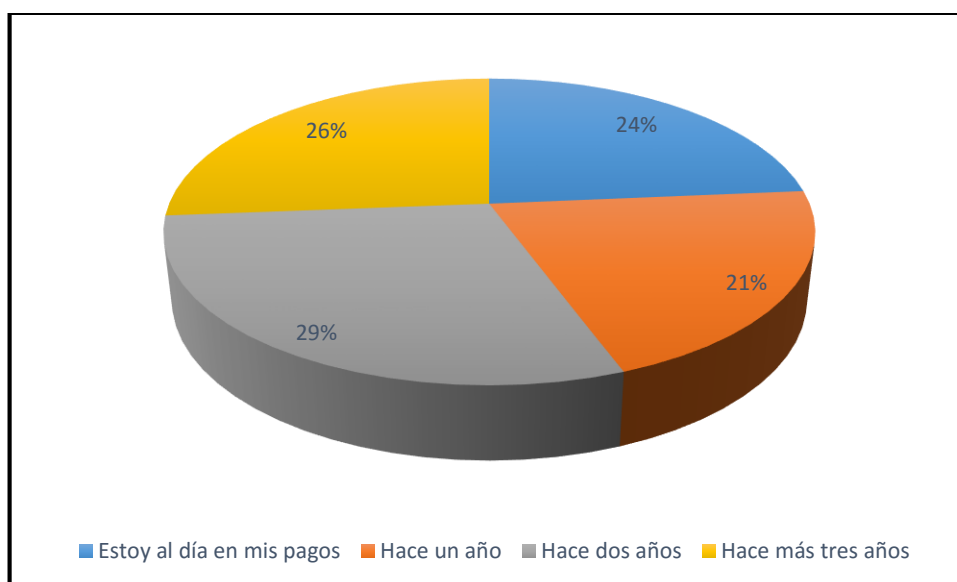
INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la información en la tabla 4 y figura 4, se puede observar la cantidad de predios y el total de declaraciones juradas, es importante mencionar que la cantidad de predios no es igual a la cantidad de declaraciones puesto que algunos contribuyentes poseen más de un predio. También podemos observar que en el 2016 del total de declaraciones juradas emitidas solo el 71% de predios fueron fiscalizados, por otro lado, el 2017 se redujo la cantidad de fiscalizaciones prediales en un 60% es por ello que se tuvo una menor recaudación.

TABLA 5: OMISO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

¿HACE CUANTO TIEMPO NO PAGA EL IMPUESTO PREDIAL?	N°	%
a. Estoy al día en mis pagos	90	23.62
b. Hace un año	79	20.73
c. Hace dos años	112	29.40
d. Hace más de tres años	100	16.25
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 5: PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL



FUENTE: Figura 5

INTERPRETACIÓN: La interrogante pretende conocer el tiempo que ha dejado de pagar el contribuyente, si paga oportunamente o si se encuentra omiso al pago del impuesto predial.

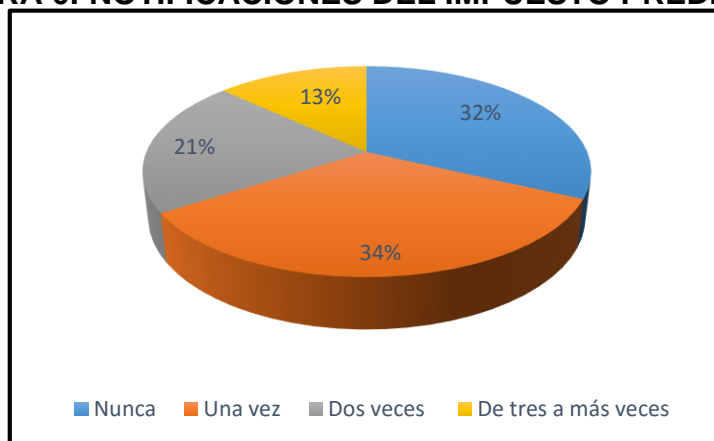
Como se observa en la tabla 5 y en la figura 5 de la encuesta realizada a 381 contribuyentes, el 29.40% indican que no pagaron hace dos años, mientras que el 23.62% está al día en sus pagos, en tanto el 20.73% no pagaron su impuesto por un año y finalmente el 16.25% de los contribuyentes indican que no pagaron por más de tres años.

Como se sabe el impuesto predial es de periodicidad anual, sin embargo, a pesar de las campañas informativas que se realizan muchos contribuyentes no tiene conocimiento. La mayor cantidad de contribuyentes realiza sus pagos a través de las cuponeras (declaración jurada) que son entregadas al domicilio de los contribuyentes puntuales facilitando así el trámite, asimismo otros contribuyentes pagan después de que se les notifica; primeramente, con requerimientos, procediendo con la liquidación de deuda y finalmente resoluciones de deuda que se realizan al domicilio de los contribuyentes.

TABLA 6: NOTIFICACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL

¿ALGUNA VEZ HA SIDO NOTIFICADO POR LA MUNICIPALIDAD POR FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?	N°	%
a. Una vez	129	33.86
b. Dos veces	80	21.00
c. Más de tres veces	50	13.12
d. Nunca	122	32.02
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 6: NOTIFICACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL

FUENTE: Tabla 6

INTERPRETACIÓN: En la tabla 6 y en la figura 6 se puede apreciar que el 33.86% de contribuyentes recibió al menos una notificación de tributos, mientras que el 32.02% de contribuyentes afirma que nunca recibió notificaciones, el otro 21% de contribuyentes recibió dos notificaciones y finalmente el 13.12% recibió más de tres veces notificaciones por parte de la Gerencia de Administración Tributaria.

El proceso de notificación tiene plazos establecidos en cada fase. Primeramente empieza con el recojo de información de cada predio, posteriormente se realiza la primera notificación que viene a ser el requerimiento que tiene un plazo de 5 días hábiles en donde se le indica al contribuyente que debe de acercarse a la GAT para regularizar su pago, una vez pasado los 5 días se procede a realizar la liquidación de deuda que tiene un plazo de 20 días hábiles y finalmente una vez que pasa dicho plazo se procede a realizar la resolución de determinación de deuda. Si después de realizadas las tres notificaciones el contribuyente no se acerca a la GAT a regularizar su pago se procede a la cobranza de ejecución coactiva en la cual por cada notificación que se le haga al contribuyente este debe de pagar. Lamentablemente existen muchos casos en los cuales no se siguió un proceso adecuado y se

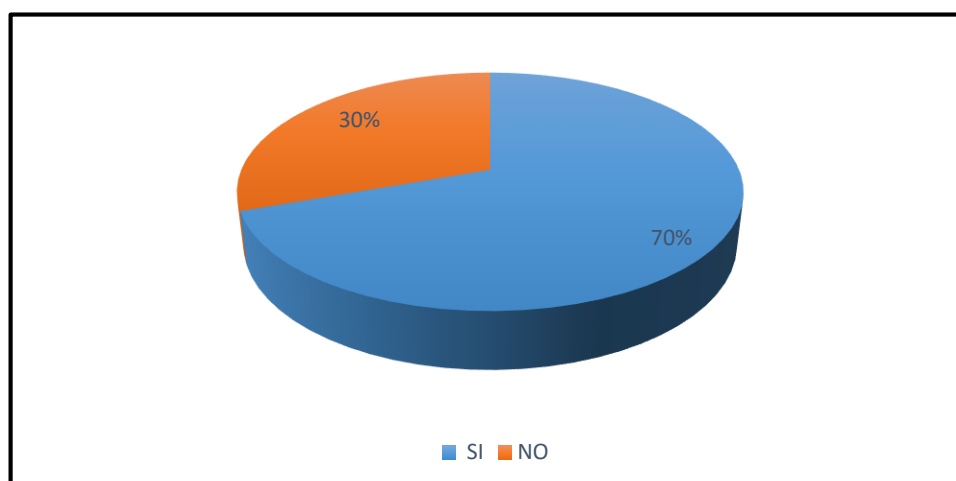
incumplimiento en los plazos de cada documento emitido para el respectivo pago del contribuyente, reflejándose así el desinterés por parte de los trabajadores de la Municipalidad.

TABLA 7: FISCALIZACIONES REALIZADAS A LOS PREDIOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL

¿ALGUNA VEZ LE REALIZARON UNA VISITA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA A SU PROPIEDAD?	N°	%
a. SI	116	30.45%
b. NO	265	69.55%
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 7: FISCALIZACIONES REALIZADAS A LOS PREDIOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL



FUENTE: Figura 7

INTERPRETACIÓN: En la tabla 7 y en la figura 7 se puede observar que 69.55% de contribuyentes nunca tuvieron fiscalización de sus predios, mientras que el 30.45% indica que le realizaron una fiscalización a su predio.

La fiscalización predial se realiza para contrastar si es verdadera la declaración que realizan los contribuyentes sobre su predio y así se pueda reducir la evasión tributaria. La fiscalización es realizada por un fiscalizador que va al predio junto con el contribuyente para revisar el predio se toman características tales como: el tamaño de la construcción, el material con el cual

está construido, el número de pisos, si el predio está revestido, entre otros aspectos que son considerados para el cálculo del impuesto predial.

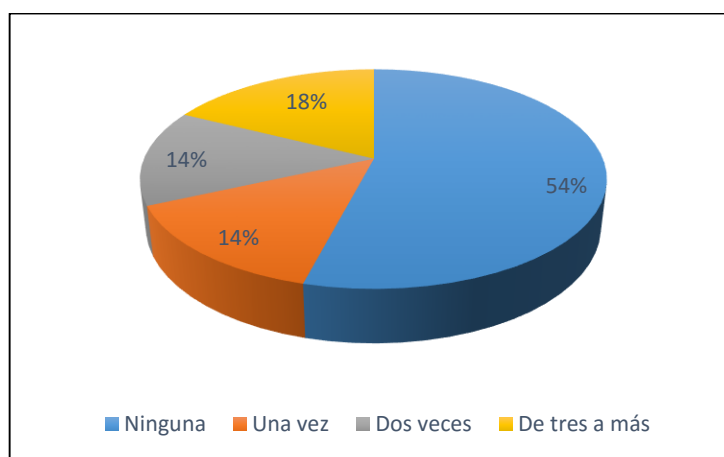
Las fiscalizaciones son un apoyo para evitar las evasiones tributarias de los contribuyentes, pero muchas veces no se tiene una información actualizada por lo que no se realiza una adecuada fiscalización de predios, es por ello que muy pocos predios son fiscalizados teniendo así muchos contribuyentes que evaden sus tributos.

TABLA 8: NÚMERO DE FISCALIZACIONES AL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL

¿DURANTE LOS PERIODOS 2016 Y 2017 CUÁNTAS VECES LE VINIERON A FISCALIZAR A SU DOMICILIO?	N°	%
a. Una vez	78	20.47
b. Dos veces	54	14.17
c. Tres veces	26	6.82
d. De cuatro a más	17	4.46
e. Ninguna	206	54.07
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 8: NÚMERO DE FISCALIZACIONES AL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL



FUENTE: Figura 8

INTERPRETACIÓN: En la tabla 8 y figura 8 se puede apreciar que el 54.07% de contribuyentes afirman que nunca le fiscalizaron a su domicilio, mientras que el

20.47% tuvo una vez una fiscalización predial por parte de los trabajadores de la Gat, por otro lado, el 14.17% recibió dos fiscalizaciones prediales, mientras que el 6.82 y 4.46 recibieron tres a más fiscalizaciones.

Como se sabe las fiscalizaciones cumplen un papel muy importante para incrementar la recaudación puesto que mientras menos evasión de tributos exista, mayor será la recaudación.

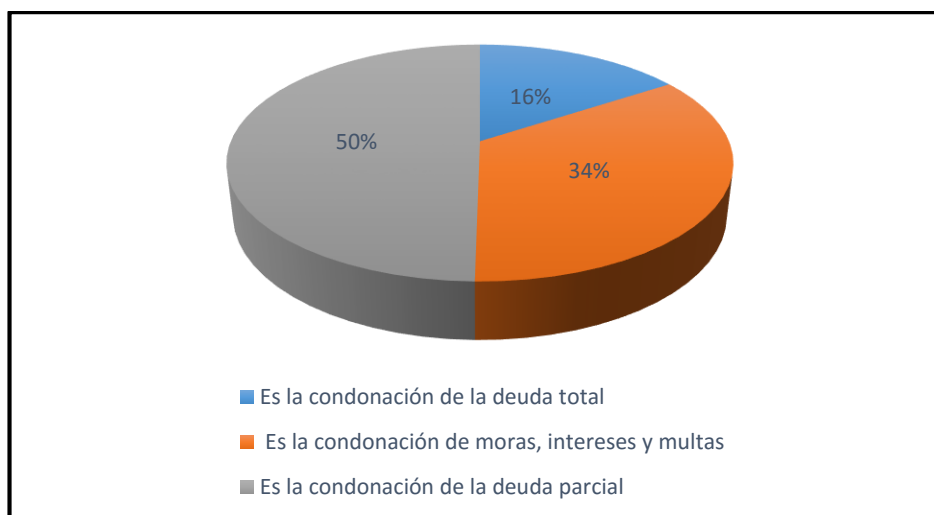
Pero como se puede observar no se realizan fiscalizaciones muy seguidas y peor aún existen predios a los que nunca se realizaron fiscalizaciones.

TABLA 9: CONOCIMIENTO SOBRE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA

PARA USTED ¿QUÉ ES AMNISTÍA TRIBUTARIA?	N°	%
a. Es la condonación de la deuda total	61	16.01
b. Es la condonación de moras, intereses y multas	131	34.38
c. Es la condonación de la deuda parcial	189	49.61
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 9: CONOCIMIENTO SOBRE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA



FUENTE: Tabla 9

INTERPRETACIÓN: Como se puede observar en la tabla 9 y figura 9 el 49.61% de contribuyentes piensa que la amnistía tributaria es la condonación de la deuda

parcial, mientras que el 34.38% de contribuyentes afirma es la condonación de moras, intereses y multas, y por último el 16.01% afirma que es la condonación de la deuda total.

Como se sabe la amnistía es un beneficio tributario que condona las moras, intereses y multas. Este beneficio es aplicable para el impuesto predial, impuesto vehicular, Alcabala, costas procesales. Dicho beneficio se da mediante una ordenanza municipal para que los contribuyentes regularicen los pagos de sus tributos de años anteriores.

Pero como se puede observar la mayoría de los contribuyentes tienen un concepto equivocado de la amnistía tributaria, y muchas veces lo confunden con prescripción tributaria, es por ello que se debe de hacer mayor difusión para que los contribuyentes no tengan conceptos equivocados sobre los beneficios tributarios.

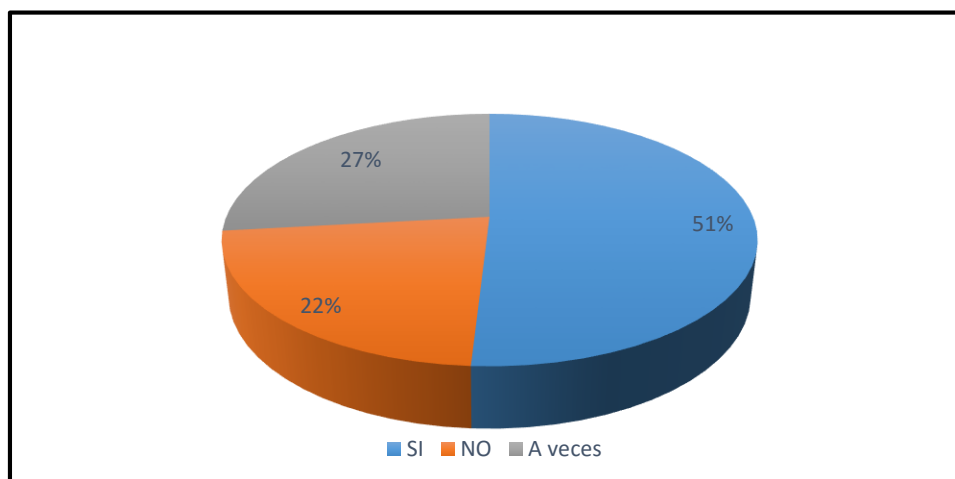
De acuerdo a los resultados de la encuesta aplicada solo el 34.38% de contribuyentes tiene un concepto correcto sobre la amnistía tributaria, mientras que la mayoría confunde la amnistía tributaria con otros beneficios.

TABLA 10: NIVEL DE CONTRIBUYENTES QUE ESPERAN LA AMNISTIA TRIBUTARIA PARA PAGAR SUS TRIBUTOS

¿USTED ESPERA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?	N°	%
a. SI	194	50.92
b. NO	85	22.31
c. A veces	102	26.77
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 10: NIVEL DE CONTRIBUYENTES QUE ESPERAN LA AMNISTIA TRIBUTARIA PARA PAGAR SUS TRIBUTOS



FUENTE: Tabla 10

INTERPRETACIÓN: Según los resultados obtenidos a través de la encuesta realizada a 381 contribuyentes, el 50.92% espera la amnistía tributaria para poder regularizar su pago del impuesto predial, mientras que el 26.77% manifiesta que algunas veces paga su impuesto predial cuando hay amnistía tributaria, por otro lado, el 22.31% indica que no espera la amnistía tributaria para pagar su impuesto predial.

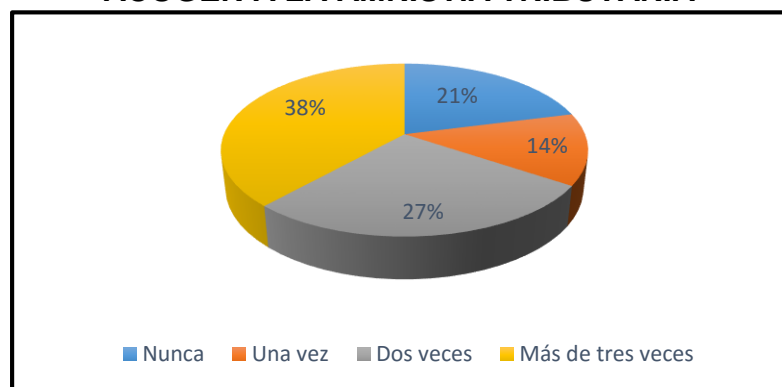
Como se puede apreciar en la tabla N 1 y 2 (tabla comparativa de los ingresos recaudados sobre los tributos en el año 2016 y 2017 de la municipalidad provincial de puno) la mayor recaudación en el año 2016 y 2017 fue en los meses de noviembre y diciembre en donde se emitieron ordenanzas municipales en las cuales se otorgaba la amnistía tributaria, para de esta manera poder llegar a la meta establecida, dicho beneficio es para aquellos contribuyentes que esperan regulariza su pago a último momento o deben varios años consecutivos de los tributos municipales tales como el impuesto predial, impuesto vehicular, alcabala.

TABLA 11: NÚMERO DE VECES QUE LOS CONTRIBUYENTES SE ACOGEN A LA AMNISTÍA TRIBUTARIA

¿CUÁNTAS VECES SE HA ACOGIDO A LAS CAMPAÑAS DE AMNISTÍA TRIBUTARIA?	N°	%
a. Una vez	51	13.39
b. Dos veces	104	27.30
c. Más de tres veces	146	38.32
d. Nunca	80	21.00
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 11: NÚMERO DE VECES QUE LOS CONTRIBUYENTES SE ACOGEN A LA AMNISTÍA TRIBUTARIA



FUENTE: Tabla 11

INTERPRETACIÓN: Según los resultados obtenidos a través de la encuesta realizada a 381 contribuyentes, el 38.32% afirma que se acogió más de tres veces a las campañas de amnistía tributaria, el 27.30% de contribuyentes se pagó dos veces en la amnistía tributaria, el 13.39% se acogió solo 1 una vez a la amnistía tributaria, mientras que el 21% nunca se acogió a la amnistía tributaria.

Como podemos observar la mayoría de contribuyentes esperan la amnistía tributaria para realizar los pagos de sus obligaciones tributarias, lo cual es negativo para el incremento de la recaudación, puesto que realizan sus pagos fuera de tiempo. Es necesario realizar campañas de orientación sobre los tributos

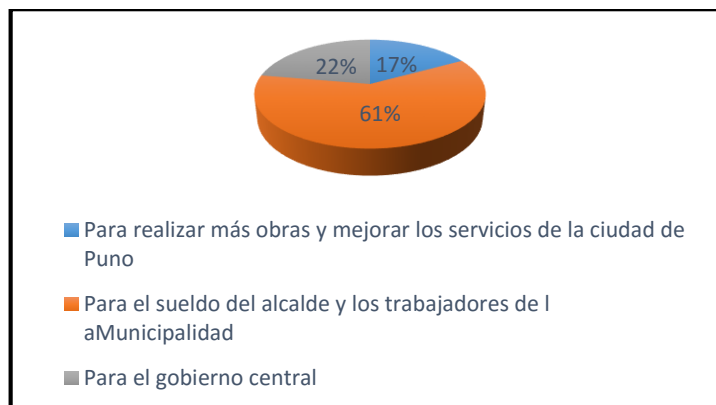
para que los contribuyentes puedan realizar cumplir con sus obligaciones tributarias a tiempo y no esperen la amnistía tributaria para cumplir.

TABLA 12: DESTINO DE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO PREDIAL

¿PARA QUÉ CREE QUE SE UTILIZAN LOS INGRESOS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?	N°	%
a. Para realizar más obras y mejorar los servicios de la ciudad de Puno	65	17.06
b. Para el sueldo del alcalde y los trabajadores de la Municipalidad	231	60.63
c. Para el gobierno central	85	22.31
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 12: DESTINO DE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO PREDIAL



FUENTE: Tabla 12

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a los resultados se puede apreciar que el 61% de contribuyentes indican que lo recaudado se destina para el sueldo del alcalde y los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Puno, mientras que el 22% de contribuyentes indica que lo recaudado se designa para realizar más obras y mejorar los servicios de la ciudad Puno, el otro 17% de contribuyentes cree que los ingresos del impuesto predial son para el gobierno central.

De acuerdo a los resultados obtenidos la mayoría de los contribuyentes afirma que el impuesto predial se cobra para pagar el sueldo al alcalde y a los

trabajadores de la municipalidad, es por ello que la mayoría de contribuyentes se niega a pagar su impuesto, además indican que no se realizan obras en sus barrios.

4.1.2. PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

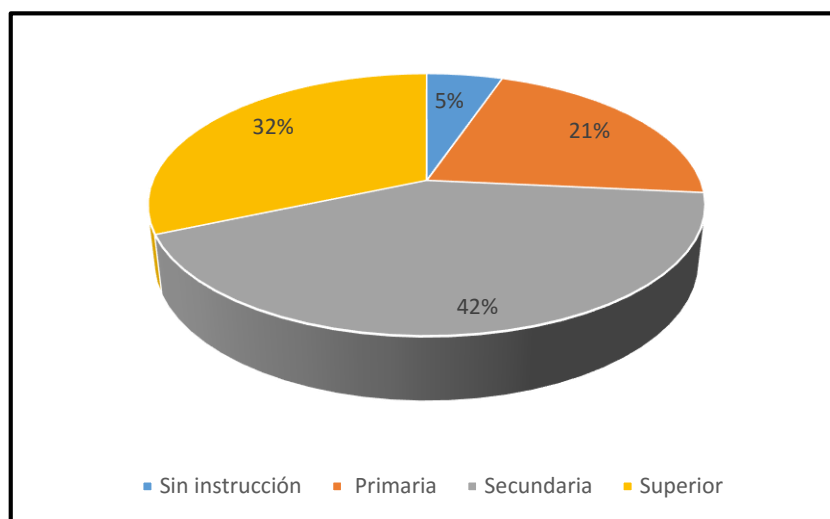
EVALUACIÓN DE LA INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Para alcanzar el objetivo específico “Evaluación de la influencia de la cultura tributaria del contribuyente a la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, se desarrolló de acuerdo a la técnica de investigación, recolección de datos a través de una encuesta realizada a los contribuyentes, entrevista a los trabajadores de la gerencia de Administración Tributaria, así como también se utilizaron indicadores de gestión que nos permitieron observar el nivel de eficiencia y eficacia ,los cuales fueron desarrollados e interpretados para su mayor comprensión.

TABLA 13: GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS TRIBUTOS

¿CUÁL ES SU GRADO DE INSTRUCCIÓN?	N°	%
a. Sin instrucción	20	5.25
b. Primaria	81	21.26
c. Secundaria	160	41.99
d. Superior	120	31.50
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 13: GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS TRIBUTOS

FUENTE: Tabla 13

INTERPRETACIÓN: Se observa que los resultados de la pregunta planteada sobre el grado de instrucción el que predomina son secundaria con un 42.99% del total de contribuyentes, seguido de nivel de instrucción superior con un 31.50% de contribuyentes, en tercer lugar, tenemos el grado de instrucción primaria con un 21.26%, y por último se tiene sin instrucción que representa el 5.25% de contribuyentes.

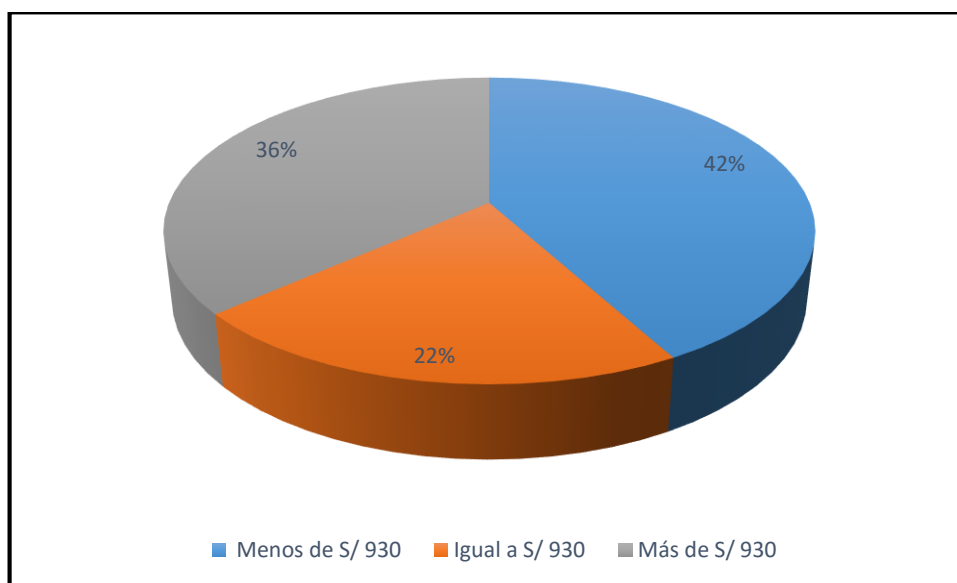
Se puede observar que la mayoría de contribuyentes tuvieron acceso a una educación, sin embargo, una gran cantidad de contribuyentes no asumen sus obligaciones tributarias.

TABLA 14: NIVEL DE INGRESO ECONÓMICO MENSUAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS TRIBUTOS

¿CUÁL ES SU NIVEL DE INGRESO ECONÓMICO?	N°	%
a. Menos de S/ 930	160	41.99
b. Igual a S/ 930	82	21.52
c. Más de S/ 930	139	36.48
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 14: NIVEL DE INGRESO ECONÓMICO MENSUAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS TRIBUTOS



FUENTE: Tabla 14

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta planteada se observa que el nivel de ingreso predominante es Menos de S/ 930 que representa el 41.99%, seguido del 36.48% de contribuyentes que percibe Más de S/930 y finalmente los contribuyentes que perciben Igual a S/ 930 representan el 21.52%

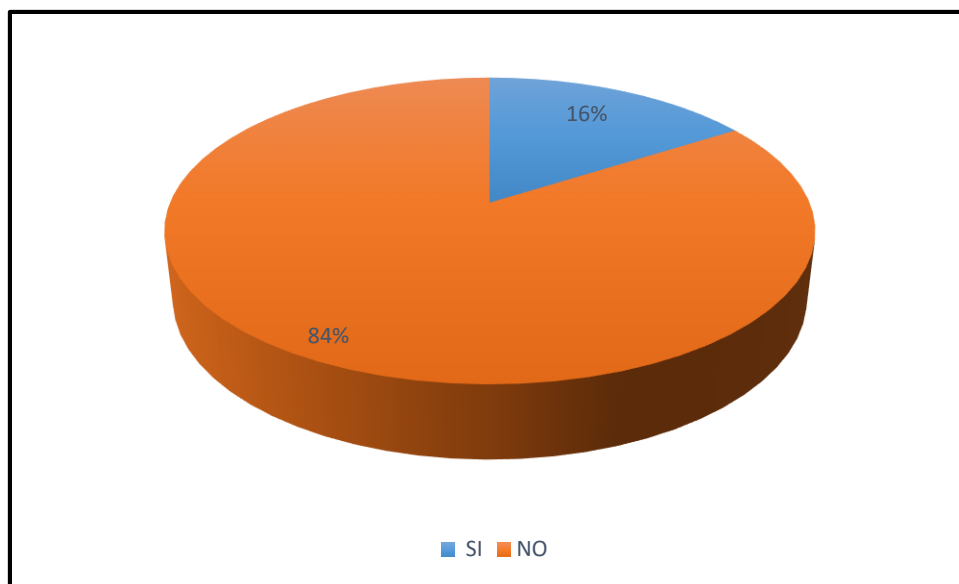
El ingreso económico es muy importante puesto que de acuerdo a sus ingresos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones, sin embargo, solo el 36.48% demuestra que tiene una solvencia económica estable.

TABLA 15: CONOCIMIENTO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL

¿CONOCE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL O DECRETO LEGISLATIVO N° 776?	N°	%
a. SI	61	16.01
b. NO	320	83.99
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 15: CONOCIMIENTO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL



FUENTE: Tabla 15

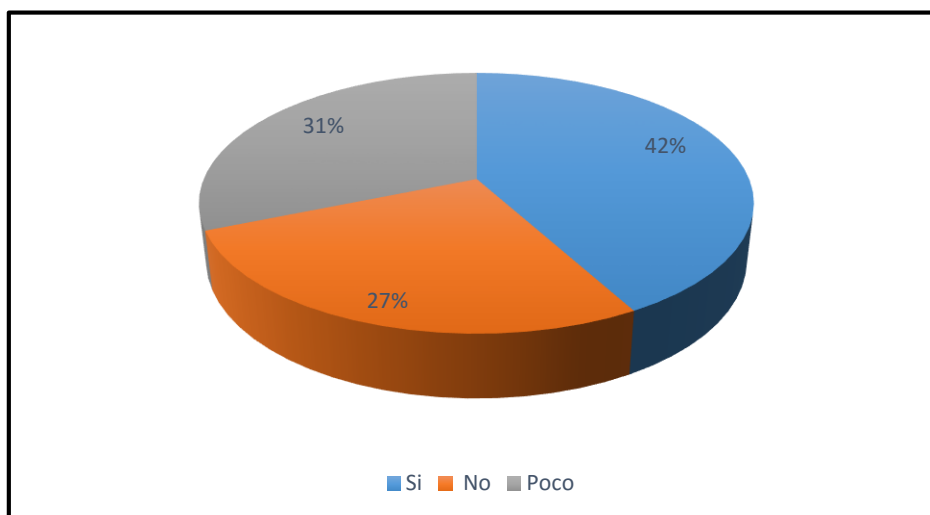
INTERPRETACIÓN: Se observa que el 83.99% de contribuyentes desconoce la Ley de tributación Municipal, mientras que el 16.01% conoce sobre dicha ley, a pesar del transcurso del tiempo y de la facilidad con la cual hoy en día se puede obtener la información, hay mucha desidia por parte de los contribuyentes puesto que la mayoría desconoce la Ley de Tributación Municipal, es por ello que es muy importante que las instituciones brinden charlas sobre cultura tributaria y que se concienticen a las personas desde niños fomentando así la educación tributaria para que de esta manera cumplan sus obligaciones tributarias.

TABLA 16: CONOCIMIENTO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL POR EL CONTRIBUYENTE

¿USTED ESTÁ INFORMADO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL?	N°	%
a. Si	160	41.99
b. No	102	26.77
c. Poco	119	31.23
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 16: CONOCIMIENTO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL POR EL CONTRIBUYENTE



FUENTE: Tabla 16

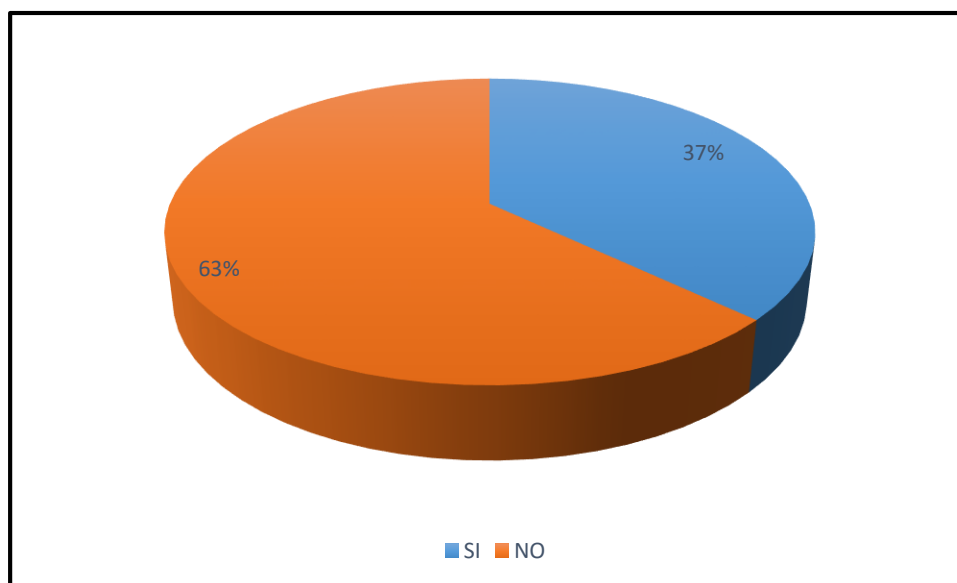
INTERPRETACIÓN: La interrogante pretende conocer si durante su formación educativa a los contribuyentes les impartieron temas tributarios, de los 381 contribuyentes encuestados el 41.99% indican que, si conocen el impuesto predial, mientras que el 31.23% manifiestan que tienen poco conocimiento sobre el impuesto predial y un 26.77% indican que no conocen este impuesto.

Se puede establecer que la mayoría de los contribuyentes tienen conocimiento del impuesto predial o más conocido por otros como el autoavalúo, mientras que un porcentaje menor desconoce este impuesto debido a que no recibieron información acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los tributos municipales.

TABLA 17: CONOCIMIENTO SOBRE LOS TRIBUTOS QUE DEBEN DE PAGAR LOS CONTRIBUYENTES

¿USTED CONOCE LOS TRIBUTOS QUE SE DEBE PAGAR A LA MUNICIPALIDAD?	N°	%
a. SI	141	37.01
b. NO	240	62.99
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 17: CONOCIMIENTO SOBRE LOS TRIBUTOS QUE DEBEN DE PAGAR LOS CONTRIBUYENTES

FUENTE: Tabla 17

INTERPRETACIÓN: La interrogante pretende conocer si los contribuyentes tienen conocimiento sobre los tributos que deben de pagar a la Municipalidad tales como el Impuesto Predial, al patrimonio vehicular, de alcabala, a los juegos y a los espectáculos públicos no deportivos.

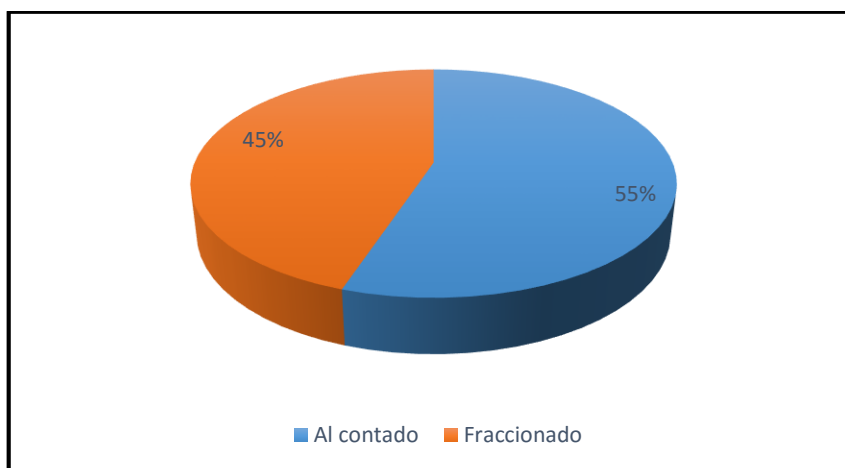
Con respecto a la tabla N° 8 y figura N° 8 Observamos que el 62.99% de los contribuyentes no tienen conocimiento sobre los tributos municipales, mientras que un 37.01% afirma que tienen conocimiento sobre los tributos municipales.

Pese a las campañas informativas a lo largo de los años, la mayoría de contribuyentes aún desconocen los tributos a los cuales están afectos, esto debido a la falta de información tributaria y la poca difusión de los tributos por parte de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno.

TABLA 18: FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

¿CUÁL ES SU FORMA DE PAGO?	N°	%
a. Al contado	210	55.12
b. Fraccionado	171	44.88
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 18: FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

FUENTE: Tabla 18

INTERPRETACIÓN: La interrogante pretende conocer la forma más habitual de pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes. En la tabla N° 9 y figura N° 9 se puede apreciar que el 55% de los contribuyentes paga al contado, mientras que un 45% realiza su pago en forma fraccionada.

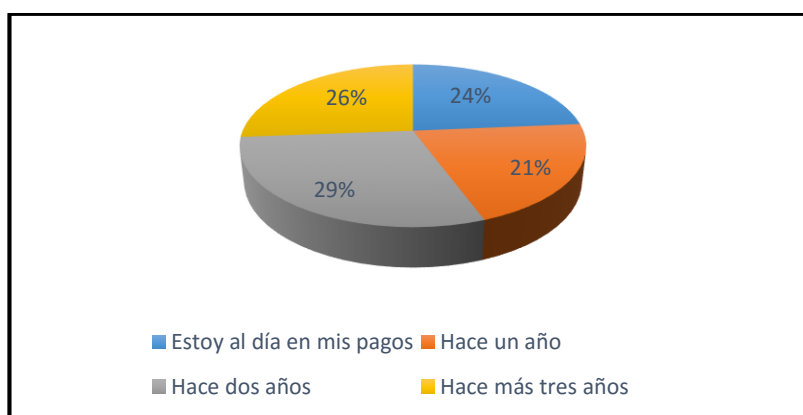
Del resultado obtenido la mayoría de los contribuyentes realizan sus pagos al contado. Como sabemos el impuesto predial es de periodicidad anual y tiene dos formas de pago al contado que debe de ser pagado hasta el último día hábil del mes de febrero y en cuatro trimestres de los cuales: el primer trimestre vence en febrero, el segundo trimestre vence el 30 de mayo, el tercer trimestre vence el 31 de agosto y el cuarto trimestre vence el 30 de noviembre.

TABLA 19: OMISO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

¿HACE CUANTO TIEMPO NO PAGA EL IMPUESTO PREDIAL?	N°	%
a. Estoy al día en mis pagos	90	23.62
b. Hace un año	79	20.73
c. Hace dos años	112	29.40
d. Hace más de tres años	100	16.25
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 19: PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL



FUENTE: Tabla 19

INTERPRETACIÓN: La interrogante pretende conocer el tiempo que ha dejado de pagar el contribuyente, si paga oportunamente o si se encuentra omiso al pago del impuesto predial.

Como se observa en la tabla 19 y en la figura 19 de la encuesta realizada a 381 contribuyentes, el 29.40% indican que no pagaron hace dos años, mientras que el 23.62% está al día en sus pagos, en tanto el 20.73% no pagaron su impuesto por un año y finalmente el 16.25% de los contribuyentes indican que no pagaron por más de tres años.

Como se sabe el impuesto predial es de periodicidad anual, sin embargo, a pesar de las campañas informativas que se realizan muchos contribuyentes no tiene conocimiento. La mayor cantidad de contribuyentes realiza sus pagos a

través de las cuponerías (declaración jurada) que son entregadas al domicilio de los contribuyentes puntuales facilitando así el trámite, asimismo otros contribuyentes pagan después de que se les notifica; primeramente, con requerimientos, procediendo con la liquidación de deuda y finalmente resoluciones de deuda que se realizan al domicilio de los contribuyentes.

TABLA 20: PRINCIPAL CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL

PARA USTED ¿CUÁL ES LA PRINCIPAL CAUSA PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?	N°	%
a. Porque la gestión municipal no hará obras en mi barrio	91	23.88
b. Los funcionarios municipales son corruptos	144	37.80
c. Bajos recursos económicos	146	38.32
TOTAL	301	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 20: PRINCIPAL CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL



FUENTE: Tabla 20

INTERPRETACIÓN: De los resultados obtenidos se puede apreciar que el 38.32% de los contribuyentes afirma que no pagan el impuesto predial por falta de recursos económicos, mientras que el 37.80% indica que una de las razones de incumplimiento del pago del impuesto predial es debido a la corrupción de algunos funcionarios y el 23.88% cree que los contribuyentes no cumplen con el pago del impuesto predial porque la gestión municipal no hará obras en sus

barrios. Cabe resaltar que también influye la falta de cultura tributaria para que las personas no cumplan con sus obligaciones tributarias.

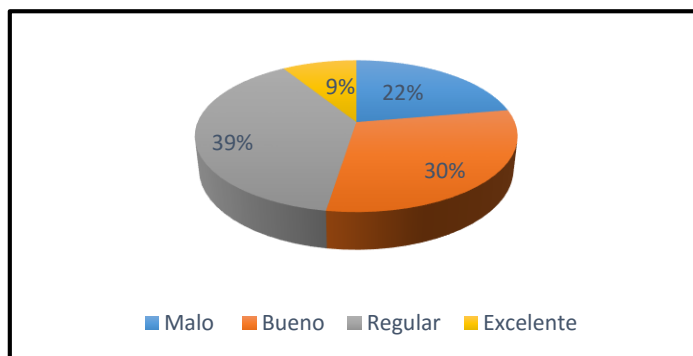
Como se puede observar la mayoría de contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias porque piensan que los funcionarios municipales son corruptos y que el dinero de la recaudación es para otros fines

TABLA 21: EVALUACION DE LA ATENCION A LOS CONTRIBUYENTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD

¿COMO CALIFICARÍA LA ATENCIÓN POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD?	N°	%
a. Malo	51	13.39%
b. Bueno	104	27.30%
c. Regular	146	38.32%
d. Excelente	45	11.81
TOTAL	381	100.00

FUENTE: Encuesta

FIGURA 21: EVALUACION DE LA ATENCION DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD



FUENTE: Tabla 21

INTERPRETACIÓN: Con esta interrogante se pretende conocer la evaluación de la atención de los trabajadores de la municipalidad.

Se puede apreciar en la tabla 21 y en la figura 21 que el 38.32% de contribuyentes indican que reciben un trato regular por parte de los trabajadores, mientras que un 27.30% afirman que reciben un buen trato, seguido de un 13.39% de contribuyentes que indican que los trabajadores de la Municipalidad

tienen un mal trato y tan solo el 11.81% afirma que recibe un excelente trato por parte de los trabajadores.

Cabe resaltar que muchas veces influye el proceso que deben de seguir para poder cumplir con sus obligaciones, puesto que muchas veces es muy lento e ineficiente.

Los meses en donde existe mayor malestar por parte de los contribuyentes son aquellos en donde existe amnistía tributaria y sobre todo en los últimos días puesto que la mayoría quiere cumplir con sus obligaciones tributarias el último día.

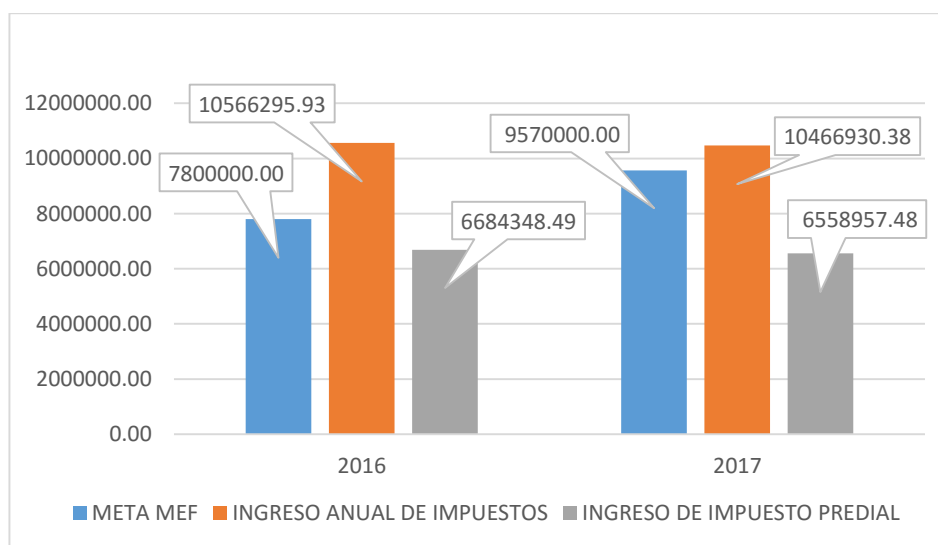
TABLA 22: TABLA COMPARATIVA DE LA META MEF Y LOS INGRESOS RECAUDADOS DE LOS TRIBUTOS EN LOS AÑOS 2016 Y 2017

AÑO	META MEF	INGRESO ANUAL DE IMPUESTOS	INGRESO DE IMPUESTO PREDIAL	%
2016	S/ 7'800,000.00	S/ 10'566,295.93	S/ 6'684,348.49	85.69%
2017	S/ 9'570,000.00	S/ 10'466,930.38	S/ 6'558,957.48	68.54%

FUENTE: SISGAT y análisis documental

FIGURA 22

INGRESOS RECAUDADOS DE LOS TRIBUTOS EN LOS AÑOS 2016 Y 2017

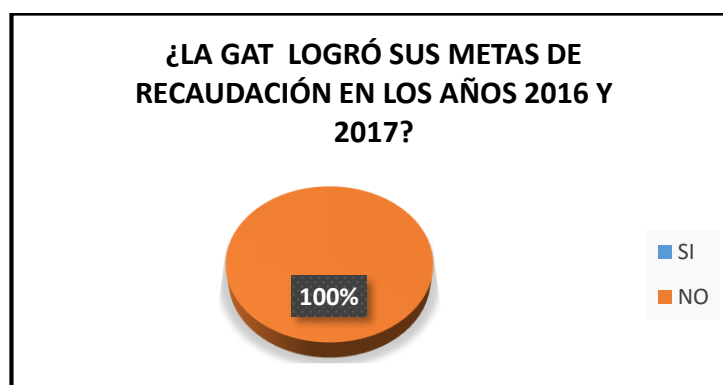


FUENTE: Tabla 22

INTERPRETACIÓN: En la tabla 22 y en la figura 22 se logra ver la meta propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas y el monto recaudado por la Gerencia de Administración Tributaria. En el año 2016 la meta fue S/7'800,000.00 llegando a recaudarse solo en impuesto predial la suma de S/6'684,348.49, como se puede observar este año no se logra alcanzar la meta, pero la recaudación no ha sido muy baja. Según los datos podemos observar que el impuesto predial es el impuesto de mayor recaudación es por ello que es muy importante la realización de campañas de concientización tributaria y la realización de fiscalizaciones prediales. Para el año 2017 la meta fue de S/9'570,000.00 y se llegó a recaudar en impuesto predial la suma de S/6'558,957.48, podemos apreciar este año hubo una disminución en la recaudación tributaria ya que no se logró llegar a la meta, esto debido a la disminución de fiscalizaciones prediales y notificaciones (requerimiento, liquidación de deuda, resolución de determinación de deuda). El ingreso anual fue de S/ 10'466,930.38 monto que indica que la recaudación fue pésima ya que disminuyo en comparación al año pasado.

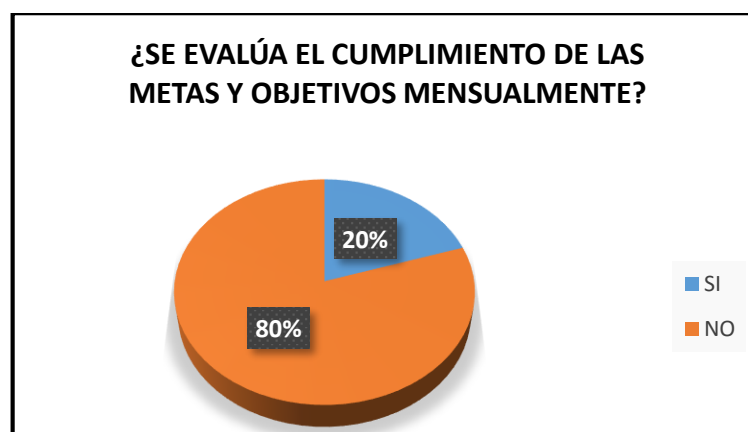
ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA SEGÚN GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA AL PERSONAL DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Se realizó una guía de entrevista dirigida a los 100% de trabajadores de la Subgerencia de Finanzas y Operaciones es decir 7 personas (Especialista en fiscalización, 6 Fiscalizadores/notificadores) y un Gerente de administración quienes detallan y responden a nuestra interrogante sobre la gestión administrativa.

FIGURA 23: PREGUNTA 1 DE GUÍA DE ENTREVISTA

FUENTE: Guía de entrevista al personal de trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria.

INTERPRETACIÓN: El 100% de trabajadores afirmaron que los años 2016 y 2017 no se llegaron a cumplir la meta, esto debido a las deficientes fiscalizaciones y a la evasión tributaria, lo cual generó malestares en la municipalidad Provincial de Puno ya que el ingreso por impuesto predial es muy importante. Es por ello que los trabajadores afirman que se deben de realizar más campañas tributarias que puedan ayudar a la concientización tributaria y se pueda de esta manera reducir la evasión tributaria

FIGURA 24: PREGUNTA 2 DE GUÍA DE ENTREVISTA

FUENTE: Guía de entrevista al personal de trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria.

INTERPRETACIÓN: El 80% de trabajadores de la GAT afirma que no se evalúa el cumplimiento de las metas y objetivos mensualmente y el 20% de trabajadores afirma que con los reportes que envían cada uno se les evalúa, lo más adecuado

es que se evalué semanalmente o mensualmente el desenvolvimiento de cada uno de los trabajadores para poder observar las debilidades y de esta manera poder capacitarlos.

FIGURA 25: PREGUNTA 3 DE GUÍA DE ENTREVISTA



FUENTE: Guía de entrevista al personal de trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria.

INTERPRETACIÓN: El 100% de entrevistados afirma que no se cuenta con un reglamento interno para realizar las fiscalizaciones y que tampoco se les capacita en dicha actividad, también indicaron que lo único que utilizan es el metro para medir el área del predio y una hoja con valores que les permite calcular el impuesto, pero muchas veces hay errores por la falta de capacitación ya que cada uno lo hace de una manera diferente, como también el registro de las fiscalizaciones solo se llevan manualmente y eso también es una deficiencia para otros trabajadores.

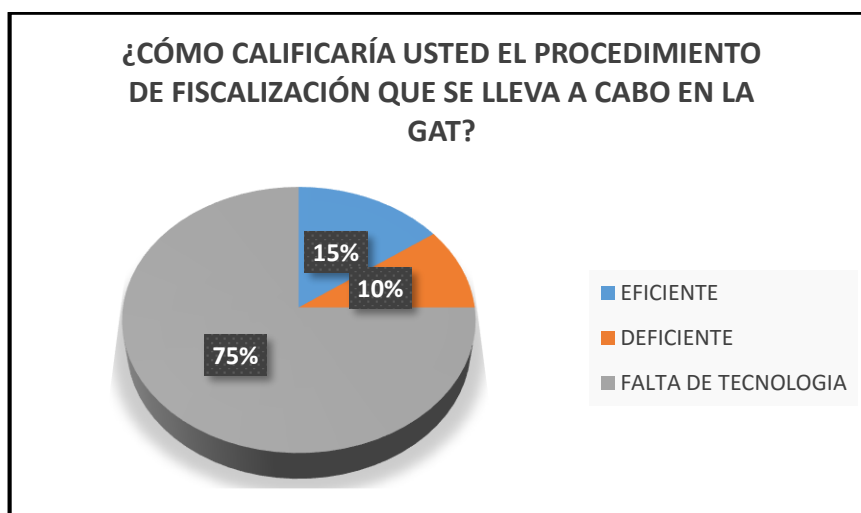
FIGURA 26: PREGUNTA 4 DE GUÍA DE ENTREVISTA



FUENTE: Guía de entrevista al personal de trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria.

INTERPRETACIÓN: El Gerente de la Administración Tributaria, 4 fiscalizadores/notificadores y el jefe de Fiscalizaciones, que representan el 70% afirmaron que tiene un registro actualizado y hacen lo posible para mantenerlo actualizado, por otro lado el 30% aseguró que el registro de contribuyentes no es actualizado ya que muchas veces han tenido problemas debido al sistema puesto que muchas veces los predios no tienen numeración o no existen los nombres de los titulares de los predios, es por ello que desde el 2017 se implementó el SIAF RENTAS porque el SISGAT ya es un sistema obsoleto.

FIGURA 27: PREGUNTA 5 DE GUÍA DE ENTREVISTA



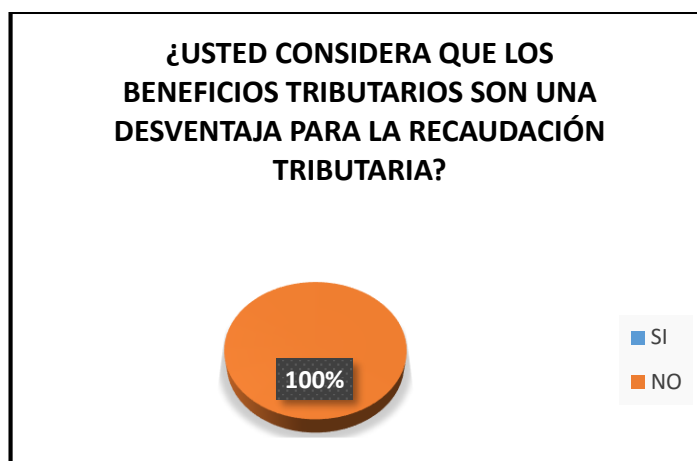
FUENTE: Guía de entrevista al personal de trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria.

INTERPRETACIÓN: La mayoría de los trabajadores de la GAT indica que se necesitan mejoramiento en las herramientas de tecnología (tablets, disto metros), como también es importante que dicha información se registre en un sistema y no como se viene registrando inadecuadamente solo en cuadernos o registros manuales, puesto que generan desventajas para alcanzar una eficiente recaudación. Muchas veces la falta de tecnología limita la realización adecuada de fiscalización y por ello se cometen errores en el cálculo del impuesto

FIGURA 28: PREGUNTA 6 DE GUÍA DE ENTREVISTA

FUENTE: Guía de entrevista al personal de trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria.

INTERPRETACIÓN: El 100% de entrevistados afirmó que no se cuenta con un MAPRO actualizado puesto que la Municipalidad Provincial de Puno cuenta con un MAPRO del año 2012, dicho documento ya es obsoleto puesto que los procedimientos ya cambiaron lo cual es una desventaja y genera una confusión para todos aquellos que se utilizan o se guían del MAPRO.

FIGURA 29: PREGUNTA 7 DE GUÍA DE ENTREVISTA

FUENTE: Guía de entrevista al personal de trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria.

INTERPRETACIÓN: El 100% de los entrevistados consideran que dichos beneficios tributarios son una desventaja porque los contribuyentes se mal acostumbran y también la recaudación disminuye, sin embargo, es la única manera por la cual se puede llegar al contribuyente y de esta manera motivarlos para que realicen sus pagos.

4.1.3. PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

PROPUESTA DE POLÍTICAS QUE PERMITAN MEJORAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PARA TENER UNA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS 2016 – 2017

A) INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN EN LOS AÑOS SIGUIENTES

PROYECTO / ACTIVIDAD	ACCIONES BÁSICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD
Inicio de procesos de cobranza a ciudadanos omisos al pago de sus obligaciones tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de requerimientos por diferentes zonas de la ciudad. - Emisión y notificación de Liquidaciones de Deuda. - Emisión y notificación de Resoluciones de Determinación de Deuda y Multa - Derivar Expedientes a la Oficina de Ejecución Coactiva, para tener resultados de los cobros coercitivamente.
Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de cuponeras a contribuyentes puntuales a domicilio. - Inicio de procesos de fiscalización a los contribuyentes evasores. - Implementar operativos semanales a los sectores de mayor
Reducción en la mayoría de casos el número de solicitudes de prescripción tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión y notificación a más de 15000 contribuyentes por año en toda la ciudad de puno. - Análisis y verificación de los requisitos de las solicitudes de la prescripción de deuda de manera estricta.
Emisión de resoluciones y liquidaciones de	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de resoluciones y liquidaciones de determinación de deuda al impuesto al patrimonio

<p>determinación de deuda del impuesto al patrimonio vehicular.</p>	<p>vehicular que incluye la base imponible y el monto a pagar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar notificaciones a domicilio.
<p>Gestionar convenios inter institucionales y proponer proyectos de ordenanza para la mejora de la recaudación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Condonación del 100% de intereses moratorios y multas mediante amnistía tributaria. - Convenio con la RENIEC para tener acceso a la identificación de los contribuyentes. - Convenio con la SUNARP para determinar la titularidad de inmuebles y vehículos de los contribuyentes.
<p>Procesos de cobranza a ciudadanos morosos al pago de sus obligaciones tributarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión y notificación de órdenes de pago. - Emisión y notificación de cartas recordatorias para el cobro. - Cruce de información para la obtención de datos reales con EMSA PUNO y ELECTRO PUNO.
<p>Levantamiento del catastro urbano tributario por domicilio.</p>	<p>Visita a los domicilios uno por uno y manzana, la misma que permitirá identificar los domicilios subvaluados y evasores de nuestra ciudad.</p>

**B) MEJORAR ÓPTIMA Y EFICIENTEMENTE LA ATENCIÓN A LOS
CONTRIBUYENTES**

PROYECTO / ACTIVIDAD	ACCIONES BÁSICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD
Mejoramiento y modernización de las oficinas destinadas a la atención del contribuyente.	<ul style="list-style-type: none"> - Re distribución completa de las oficinas para la óptima atención al contribuyente. - Adquisición de mobiliario para módulo y fiscalización. - Adquisición de equipos de cómputo para la mejora de la atención del contribuyente. - Puesta en operación de los equipos que mejoren la atención como implementación de ticketera, teléfonos, televisores y otros. - Un correo electrónico donde las personas puedan resolver sus dudas.
Implementación y mejora de los sistemas informáticos.	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización y mejora del SIGGAT y del SIAF RENTAS, para mejorar los procesos de cobranzas. - Sistematización de las notificaciones para la mejora de los procesos de cobranzas SIGGAT y SIAF RENTAS. - Inicio de proceso de migración al SIAF RENTAS.
Capacitación permanente al personal para la buena atención al contribuyente.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación constante y permanente en los sistemas al personal. - Exposición para el fortalecimiento en tributación municipal.

	- Viajes de capacitación en temas tributarios
--	---

C) PROMOVER EL DESARROLLO DE CONCIENCIA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LA CIUDADANIA

PROYECTO / ACTIVIDAD	ACCIONES BÁSICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD
<p>Campaña de educación tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Volanteo con material informativo los sábados en la feria. - Difusión de perifoneo y volanteo por los diferentes medios de comunicación y barrios. - Programa propio de la gerencia denominado cultura tributaria, en transmisión en vivo de lunes a viernes de 7:00 am – 7:30 am. - Entrevistas cotidianas en los medios radiales televisivos y prensa escrita. - Concientización y difusión en los diferentes centros educativos tanto primarios como secundarios. - Evento de sensibilización con los diferentes centros educativos con conciencia tributaria.

D) ADMINISTRAR RESPONSABLEMENTE LAS RECAUDACIONES TRIBUTARIAS DE LA INSTITUCIÓN DE UNA MANERA HONESTA, RESPONSABLE Y TRANSPARENTE

PROYECTO / ACTIVIDAD	ACCIONES BÁSICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD
Implementación de procedimientos para el reporte de dinero recaudado.	<ul style="list-style-type: none"> - Transferir los montos recaudados de manera diaria a la Subgerencia de Tesorería. - Realizar fiscalización interna a los encargados de las verificaciones. - Plantear condiciones y sanciones a los trabajadores - Atención transparente y respuestas a los documentos solicitados de acuerdo a ley.
Procedimientos para disuadir actos de corrupción en el cobro de los impuestos municipales.	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización interna por parte de los jefes de áreas a fin de determinar posibles actos de corrupción. - Implementación de cámaras de video vigilancia interna y externa. - Tomar medidas drásticas en caso de faltas leves y graves. - Contrastación de información brindada por el superior.
Respuesta de manera oportuna a los requerimientos, solicitudes de otras dependencias.	<ul style="list-style-type: none"> - Información veraz y detallada solicitada por OCI. - Accesibilidad a la información solicitada. - Contraste y verificación de los recibos emitidos de forma diaria por la gerencia.

	- Reporte trimestral de los montos de cuentas por cobrar a la subgerencia de contabilidad.
--	--

E) INCENTIVAR Y PREMIAR AL BUEN CONTRIBUYENTE

PROYECTO / ACTIVIDAD	ACCIONES BÁSICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD
Gestión de proyectos de ordenanza para premiación	Descuento de arbitrios municipales del 30% Descuento de arbitrios municipales del 20% Descuento de arbitrios municipales del 10% Otorgar el beneficio tributario a favor de contribuyentes puntuales. Entrega de kits escolares a contribuyentes puntuales. Sorteo de regalos por el día de la madre a contribuyentes puntuales. Sorteo de un carro y más al buen contribuyente.

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Teniendo en cuenta los antecedentes de esta investigación se ha encontrado resultados parecidos a la presente, se realiza la siguiente discusión:

FLORES QUISPE Yessenia Magaly (2017). En su investigación especifica que: Las Fiscalizaciones cumplen un rol importante influenciando directamente en la Recaudación, considerando que los pagos realizados

voluntariamente no logran recaudar de manera óptima, es decir su Recaudación es menor que el 40% en su mayoría y no se puede confiar en la voluntad de los contribuyentes, es por esto que es necesario aplicar Fiscalizaciones de manera eficiente, pero sobre todo estas deben ser continuas y no interrumpidas como sucedió en los años investigados, la Municipalidad aplica las Fiscalizaciones selectivas, este detalle evita recaudar de manera óptima y completa. Las falencias encontradas en el proceso de Fiscalización es el sistema utilizado por la administración Tributaria, esta es muy obsoleta, razón por el cual los registros de Fiscalización son llevados a mano, es decir en cuadernos. Si existe este tipo de problema, será inevitable que haya evasión, pero sobre todo continuaran las Fiscalizaciones a medias.

La Municipalidad ha estado realizando de manera deficiente las Fiscalizaciones, así se ve en cada uno de los periodos donde la cantidad de predios pagados mediante Fiscalización están por debajo del 50%, durante el año 2014 solo el 36% de predios fueron pagados voluntariamente, el 44% pagados mediante Fiscalizaciones, no obstante, un 20% de predios no pagaron su impuesto, esto ocasionado por la falta de continuidad a la hora de realizar las Fiscalizaciones. Durante el año 2015 el 37% de predios fueron pagados antes de las Fiscalizaciones, un 46% de predios fueron pagados durante la Fiscalización, pese a que este año fue el año más exitoso, continuó quedando un 17% de predios sin pagar, ya que se continuaron realizando Fiscalizaciones selectivas, sin embargo, solo en este periodo se logró traspasar la meta, ya que se realizaron Fiscalizaciones continuas sin interrumpirse tanto, a diferencia de otros años anteriores. Para el año 2016

el 24% de predios fueron pagados antes de las Fiscalizaciones, mientras que el 45% de predios fueron pagados durante la Fiscalización, este período fue el más crítico ya que ni los pagos voluntarios o los pagos con intervención de Fiscalización traspasaron el 50%, por lo contrario fueron mucho menores, este año fue crítico por la influencia de inicios de revocatoria de alcalde, dicho problema opacó la labor de la Administración Tributaria dando como resultado un 31% de predios que no pagaron o fueron evasores, el porcentaje mayor en evasión de los tres años, este año fue deficiente en todo sentido.

Para nuestra investigación con respecto a las fiscalizaciones, podemos ver que el 69.55% de contribuyentes nunca tuvieron fiscalización de sus predios, mientras que el 30.45% indica que le realizaron una fiscalización a su predio.

Si bien es cierto la fiscalización predial cumple un papel muy importante en la recaudación tributaria ya que de acuerdo a los datos obtenidos el impuesto predial es el tributo que tiene más ingresos por lo cual es importante que se realice la fiscalización predial al menos una vez al año, pero de acuerdo a la encuesta realizada a la mayoría de los contribuyentes no les realizaron una fiscalización predial, es por ello que es necesario incrementar las fiscalizaciones para que de esta manera de reduzca la evasión tributaria, así como también implementar un manual que indique los procedimientos que se deben de realizar para realizar una fiscalización eficiente. Por lo tanto, estoy de acuerdo con los resultados del antecedente.

ORTEGA HUISA Betsy. (2017). En su investigación especifica que: la cultura tributaria de los contribuyentes de impuesto predial representa el 19.01% respecto al conocimiento de los impuestos municipales, el 36.78%

referidos a la información que tienen sobre el impuesto predial y el 14.88% conoce la Ley de Tributación Municipal, mientras que el 46.28% conoce poco y el 34.71% desconoce del tema de impuestos municipales, a su vez el 40.50% y 22.72% tiene información superficial y carece de información respecto al impuesto predial. El 29.75% recibió información educativa en temas tributarios y el 42.98% recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad frente a un 70.25% que no recibió información educativa en temas tributarios y un 57.02% que no recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad. El acceso a la educación en todos sus niveles no asegura la adopción de cultura tributaria, ya que cultura tributaria es aquel comportamiento que adoptan los contribuyentes frente a la administración Tributaria, es por ello que la cultura tributaria es un factor importante para el cumplimiento de pago y los porcentajes que se muestran representan una incidencia negativa.

Para nuestra investigación, con respecto al cumplimiento del pago, como sabemos la ley de tributación indica que dicho pago se puede realizar de dos formas: al contado (hasta el último día hábil de febrero) y en forma fraccionada (en cuatro trimestres los cuales vencen en febrero, mayo, agosto, noviembre). La Municipalidad Provincial de Puno les brinda muchas facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, por tanto, se debe fomentar el pago voluntario y se debe de dar incentivos para aquellos contribuyentes puntuales. Por lo tanto, estoy de acuerdo con los resultados del antecedente

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Después de haber desarrollado la presente investigación con base el marco teórico y conceptual, la encuesta aplicada a los contribuyentes, los datos obtenidos por la Gerencia de Administración Tributaria, dicha información estadística presentada en el capítulo anterior producto de un cuestionario aplicado a los contribuyentes y de los reportes obtenidos de la GAT.

4.3.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1

LA FISCALIZACIÓN PREDIAL DOMICILIARIA INFLUYE NEGATIVAMENTE PARA LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS 2016 -2017

De acuerdo al análisis documental que se hizo a la fiscalización predial efectuada por parte de la Gerencia de Administración Tributaria en los años 2016 y 2017, en nuestros resultados se puede ver que el nivel de recaudación varía de acuerdo a las fiscalizaciones prediales efectuadas, dicho resultado se puede observar al final de cada año si se logra superar o no la meta propuesta para dicho periodo. Las dificultades que presenta la Recaudación Tributaria se detalla de la siguiente manera, en el año 2016 fueron 49162 predios inscritos de los cuales solo 28730 fueron fiscalizados, mientras que en el 2017 un total de 49696 predios fueron inscritos de los cuales solo 26450 tuvieron una fiscalización predial, así lo vemos en la tabla N°4 en donde se muestra que la recaudación tributaria correspondiente en el año 2016 y 2017 en donde se puede ver que se tiene una mayor recaudación cuando se incrementan las fiscalizaciones , puesto que tenemos una reducción de S/ 99365.55 soles, lo que indica que la fiscalización influye de manera directa para una mayor recaudación tributaria.

Por otro lado, de acuerdo a la encuesta aplicada a 381 contribuyentes el 70% indican que no les realizaron fiscalizaciones a sus predios y solo un 30% indica que, si recibieron una fiscalización a su predio, aceptando otra vez que la fiscalización afecta en su totalidad para que se pueda tener una mejor recaudación y se pueda de esta manera llegar a la meta.

Al realizar una entrevista al personal de la Gerencia de Administración Tributaria indicaron que solo se realizan las fiscalizaciones a aquellos contribuyentes que no pagaron su impuesto y que no se realiza una fiscalización post pago que sería lo más adecuado ya que muchos contribuyentes no declaran bien su predio lo cual genera un mal cálculo de dicho impuesto. Si bien es cierto la fiscalización se debe de realizar a todos los predios inscritos, pero como podemos observar en la tabla N°5 no es así, es por ello que calificamos la fiscalización de manera eficiente **Por lo cual se valida la presente hipótesis.**

4.3.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2

LA CULTURA TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE INFLUYE NEGATIVAMENTE EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS 2016 – 2017

El conocimiento sobre aspectos tributarios es muy para que exista una “cultura tributaria”. De acuerdo a la encuesta realizada a los contribuyentes se puede observar que en la tabla N° 8 (CONOCIMIENTO DE TRIBUTOS), el 62.99% de los contribuyentes no tienen conocimiento sobre los tributos municipales, mientras que un 37.01% afirma que tienen conocimiento sobre los tributos municipales, en la tabla N°7 (CONOCIMIENTO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL) que trata sobre el impuesto predial o más conocido por autoavalúo de los cuales del total de 381 contribuyentes encuestados el 41.99% manifiesta que

si tiene conocimiento sobre el impuesto predial, el 26.77% indica que no tiene conocimiento sobre el impuesto predial y un 31.23% conoce poco del impuesto predial. La tabla N° 14 (CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL) el 83.99% de contribuyentes manifiesta que no conoce la ley de tributación municipal, frente a un 16.01% que indica que conoce la ley de tributación municipal. La tabla N° 12 (GRADO DE INSTRUCCIÓN) el 41.99% y 31.50% tuvo estudios hasta el nivel secundario y superior, mientras que el 21.26% y 5.25% hasta el nivel primario y sin estudio, como se muestra la mayoría de contribuyentes encuestados tuvieron acceso a estudios secundarios y superiores sin embargo los niveles de cultura tributaria son muy bajos.

Es por ello que la cultura tributaria es muy importante puesto que, si los contribuyentes no se encuentran informados sobre las obligaciones tributarias que tiene, no se puede hablar de la existencia de cultura tributaria. **Por lo cual se valida la presente hipótesis.**

CONCLUSIONES

En la presente investigación, "La Recaudación Tributaria y su Influencia en la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 – 2017, luego de haber analizado los resultados, se llegaron a las siguientes conclusiones:

PRIMERA:

La Municipalidad Provincial de Puno ha estado realizando las fiscalizaciones prediales de manera deficiente, así se puede ver en cada año donde la cantidad de contribuyentes a los cuales se les realizaron fiscalizaciones prediales están por debajo del 50%, durante el año 2016 solo el 46% de predios fueron fiscalizados, pese a las fiscalizaciones realizadas no se logró llegar a la meta. Durante el año 2017 se disminuyó la cantidad de fiscalizaciones lo cual tuvo como consecuencia una disminución en la recaudación tributaria y por ende tampoco se logró llegar a la meta. La recaudación tributaria en ambos años está por debajo de las metas, esto a causa de los beneficios tributarios tales como las amnistías tributarias ya que el 50.92% de contribuyentes esperan la amnistía tributaria es decir esperan el último momento para pagar sus impuestos. Es así que la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno representa niveles bajos durante los años 2016 y 2017 y ello se relaciona a la falta de fiscalización predial por parte de los trabajadores.

SEGUNDA:

La cultura tributaria de los contribuyentes de tributos municipales representa el 37.01% respecto al conocimiento de los tributos municipales, el 41.99% referidos al conocimiento sobre el impuesto predial y el 16.01% conoce la Ley de Tributación Municipal y el 83.09% desconocen del tema. La cultura tributaria es aquel comportamiento que adoptan los contribuyentes frente al cumplimiento de

sus obligaciones tributarias, es por ello que la cultura tributaria es muy importante para el cumplimiento del pago y de acuerdo a los porcentajes mostrados representan una incidencia negativa. Respecto a la gestión administrativa se puede observar que en el 2016 y 2017 no se logró superar la meta, por lo cual la cultura tributaria y las fiscalizaciones prediales inciden negativamente en la recaudación tributaria

TERCERA:

En el análisis general se concluye que la cultura tributaria de los contribuyentes y las fiscalizaciones prediales inciden negativamente en la recaudación de los tributos por lo demostrado anteriormente en los análisis de las tablas y figuras observados anteriormente, así como también en la gestión administrativa que como se pudo observar es deficiente debido al bajo nivel de recaudación.

Para aumentar el nivel de recaudación se propuso alternativas que permitan asumir las responsabilidades frente al pago de los tributos municipales de la Municipalidad Provincial de Puno.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones constituyen sugerencias que se hacen a fin de puedan adoptar por parte de la Municipalidad Provincial de Puno y de los contribuyentes para que de esta se pueda elevar los niveles de cultura tributaria y de esta manera incrementar los niveles de recaudación tributaria.

PRIMERA:

La deficiencia con la que se realizan las fiscalizaciones prediales ocasiona que la recaudación sea baja, es por ello que se debe de realizar un Manual de Procedimientos actualizado, también se hizo recomendaciones acerca de las falencias que presenta cada uno de los sistemas utilizados en la Gerencia de Administración Tributaria, así como también se debe de actualizar el registro de contribuyentes para que de esta manera se reduzca la evasión tributaria. De igual manera se recomienda capacitaciones al personal y la asignación de responsabilidades a fin de que se cumplan con los procedimientos establecidos respecto a la recaudación tributaria.

SEGUNDA:

Para alcanzar mayores niveles de recaudación se deben de realizar más charlas informativas, basado en la práctica de valores, para que los resultados se vean en el futuro. Se recomienda crear convenios con las instituciones educativas, universidades a fin de realizar charlas informativas y talleres sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

TERCERA: El procedimiento de las fiscalizaciones prediales se deben se realizar a todos los contribuyentes sin excepción alguna. Si bien es cierto el impuesto al patrimonio predial es el que más representa la mayoría de la recaudación se debe de dar prioridad a las fiscalizaciones prediales para que sean eficientes para que de esta manera se asegure mayor captación de ingresos.

BIBLIOGRAFÍA

Padilla, G. (2018). *“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de el Collao, periodos 2015-2016”*. Puno: UNAP.

Pilco, R. (2018).: *“Análisis del impacto de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno de los periodos 2014 – 2015 y 2016”*. Puno: UNAP.

Flores, Y.M. (2017). *Efectos de la Fiscalización Tributaria del impuesto al patrimonio predial en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno de los periodos 2014, 2015 y 2016*. Puno, Perú.

Condori, L. (2015). *Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012*. Puno, Perú.

Esparza, S.S. (2016). *La cultura tributaria como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri periodos 2013,2014*. Puno, Perú.

Flores, K.K. (2016). *Determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno periodos 2013,2014 y 2015*. Puno, Perú.

Tapia, D. L. (2009). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la Evasión Tributaria en el Perú*. Lima.

Limaya, J. A. (2003). *Manual de Gestión Municipal. FECAT*.

Limaya, A. (2010). *Manual de Gestión Municipal*.

Méndez, C. (1998). *Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas*. Bogotá: Vinni Editorial Ltda.

Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de junio del 2013). Lima, Perú.

Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, compilado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (06 de Mayo del 2003). Lima, Perú.

Congreso de la Republica. (2003). Art. 70° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Lima- Perú.

Constitución Política del Perú -Art° 74. (1993). Lima-Perú.

ANEXOS

LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PERIODOS 2016 - 2017

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera influye la recaudación tributaria en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017?	Evaluar la influencia de la Recaudación tributaria en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017	La recaudación tributaria influye negativamente en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017	VI: Recaudación Tributaria VD: Gestión administrativa	Ingreso Anual de Recaudación Tributaria Probable recaudación Tributaria Indicadores de eficiencia y eficacia.
1. ¿Existe fiscalización predial domiciliaria que influya para la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017?	Analizar la influencia de la fiscalización predial domiciliaria para la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017	La fiscalización predial domiciliaria es negativa para la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 - 2017	VI: Fiscalización predial domiciliaria VD: Recaudación Tributaria	Registros unificados del contribuyente y predios. N° de cobros logrados por Fiscalización. Procedimiento de fiscalización según MPP
2. ¿Cómo influye la cultura tributaria del contribuyente en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 - 2017?	Evaluar la influencia de la cultura tributaria del contribuyente a la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017	La cultura tributaria del contribuyente influye negativamente en la gestión administrativa de la de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017	VI: Cultura Tributaria VD: Gestión administrativa	Grado de incumplimiento Nivel educativo Conocimiento de la afectación de la obligación tributaria Indicadores de eficiencia y eficacia
3. ¿De qué manera se puede mejorar la Recaudación Tributaria para tener una gestión administrativa eficiente de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017?	Proponer lineamientos que permitan mejorar la recaudación tributaria para tener una gestión administrativa eficiente de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017			

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO 2016 – 2017****TEMA: CULTURA TRIBUTARIA****BARRIO:**

Señor entrevistado, nuestro propósito es contribuir para el mejoramiento de la buena gestión pública de nuestra Municipalidad de Puno por tanto le rogamos que su respuesta sea sincera y veraz. Agradecemos su gentil colaboración.

- 1. ¿CUÁL ES SU GRADO DE INSTRUCCIÓN?**
 - a) Sin instrucción
 - b) Primaria
 - c) Secundaria
 - d) Superior
- 2. ¿CUÁL ES SU NIVEL DE INGRESO ECONÓMICO?**
 - a) Menos de S/ 930
 - b) Igual S/ 930
 - c) Más de S/ 930
- 3. ¿CONOCE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL O EL DECRETO N° 776?**
 - a) Si
 - b) No
- 4. ¿USTED ESTÁ INFORMADO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL?**
 - a) Si
 - b) No
 - c) Poco
- 5. ¿USTED CONOCE LOS TRIBUTOS QUE SE DEBE DE PAGAR A LA MUNICIPALIDAD?**
 - a) Si
 - b) No
- 6. ¿CUÁL ES SU FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?**
 - a) Al contado
 - b) Fraccionado
- 7. PARA UD. ¿CUÁL ES LA PRINCIPAL CAUSA PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?**
 - a) Porque la gestión municipal no hace obras en mi barrio
 - b) Los funcionarios municipales son corruptos
 - c) Bajos recursos económicos
- 8. ¿CÓMO CALIFICARÍA LA ATENCIÓN POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD?**
 - a) Excelente
 - b) Bueno
 - c) Regular
 - d) Malo

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO 2016 – 2017****TEMA: FISCALIZACIÓN PREDIAL****BARRIO:**

Señor entrevistado, nuestro propósito es contribuir para el mejoramiento de la buena gestión pública de nuestra Municipalidad de Puno por tanto le rogamos que su respuesta sea sincera y veraz. Agradecemos su gentil colaboración.

- 1. ¿ALGUNA VEZ HA SIDO NOTIFICADO POR LA MUNICIPALIDAD POR FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?**
 - a) Una vez
 - b) Dos veces
 - c) Tres veces
 - d) Nunca
- 2. ¿ALGUNA VEZ LE REALIZARON UNA FISCALIZACION TRIBUTARIA A SU PREDIO?**
 - a) Si
 - b) No
- 3. ¿DURANTE LOS PERIODOS 2016 Y 2017 CUÁNTAS VECES LE VINIERON A FISCALIZAR A SU DOMICILIO?**
 - a) 2 veces
 - b) 3-4
 - c) De 4 a más veces.
 - d) ninguna
- 4. PARA UD. ¿QUÉ ES AMNISTÍA TRIBUTARIA?**
 - a) Es la condonación de la deuda total.
 - b) Es la condonación de las moras, intereses y multas.
 - c) Es la condonación de la deuda parcial.
- 5. ¿USTED ESPERA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL?**
 - a) Si
 - b) No
 - c) A veces
- 6. ¿CUÁNTAS VECES SE HA ACOGIDO A LAS CAMPAÑAS DE AMNISTÍA TRIBUTARIA?**
 - a) Una vez
 - b) Dos veces
 - c) Más de tres veces
 - d) Nunca
- 7. ¿PARA QUE CREE QUE SE UTILIZAN LOS INGRESOS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?**
 - a) Para realizar más obras y mejorar los servicios de la ciudad de Puno
 - b) Para el sueldo del alcalde y los trabajadores de la Municipalidad
 - c) Para el gobierno central

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



GUIA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1. ¿La GAT logró sus metas de recaudación en los años 2016 y 2017?
.....
.....
.....
2. ¿Se evalúa el cumplimiento de las operaciones y metas el cierre del ejercicio?
.....
.....
.....
3. ¿Se tiene un reglamento interno para realizar las fiscalizaciones?
.....
.....
.....
4. ¿Se utiliza un registro actualizado de los contribuyentes?
.....
.....
.....
5. ¿Cómo calificaría usted el procedimiento de Fiscalización que se lleva a cabo en la GAT?
.....
.....
.....
6. ¿Se tiene un MAPRO actualizado?
.....
.....
.....
7. ¿Usted considera que los beneficios tributarios son una desventaja para la recaudación tributaria?
.....
.....
.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS 2016 -
2017

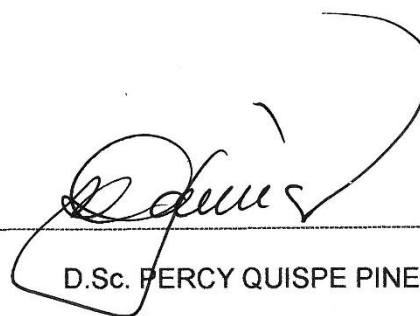
THE TAX COLLECTION AND ITS INFLUENCE IN THE ADMINISTRATIVE
MANAGEMENT OF THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF PUNO, PERIODS 2016 AND
2017.

ARTÍCULO CIENTÍFICO

PRESENTADA POR:

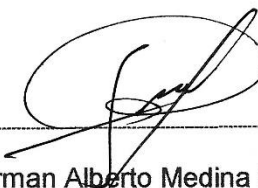
IBETH GUADALUPE HUANCAPAZA CANAZA

DIRECTOR DE TESIS :



D.Sc. PERCY QUISPE PINEDA

**COORDINADOR DE :
INVESTIGACION**



Dr. German Alberto Medina Colque

PUNO – PERÚ

2018

**LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO,
PERIODOS 2016 – 2017**

**THE TAX COLLECTION AND ITS INFLUENCE IN THE ADMINISTRATIVE
MANAGEMENT OF THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF PUNO,
PERIODS 2016 AND 2017.**

IBETH GUADALUPE HUANCAPAZA CANAZA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

ARTÍCULO CIENTÍFICO

LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS 2016 Y 2017.

THE TAX COLLECTION AND ITS INFLUENCE IN THE ADMINISTRATIVE MANAGEMENT OF THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF PUNO, PERIODS 2016 AND 2017.

AUTOR: IBETH GUADALUPE HUANCAPAZA CANAZA

CORREO ELECTRÓNICO: ibethghc3@gmail.com

ESCUELA PROFESIONAL: CIENCIAS CONTABLES

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general evaluar la influencia de la recaudación tributaria en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno y como objetivos específicos: analizar la influencia de la fiscalización predial domiciliaria en la recaudación tributaria, evaluar la influencia de la cultura tributaria del contribuyente en la gestión administrativa y proponer lineamientos que permitan mejorar la recaudación tributaria para tener una gestión administrativa eficiente de la Municipalidad Provincial de Puno. Es una investigación cuantitativa, en la que se utilizó los siguientes métodos: analítico, descriptivo y deductivo. Las técnicas utilizadas en la recolección de datos fueron: análisis documental, entrevista, cuestionario de encuesta. La muestra poblacional analizada fue de 381 contribuyentes y para el procesamiento de datos de utilizaron las siguientes técnicas: desarrollo de encuestas y entrevistas, tabulación de datos, análisis de datos, ordenamiento de datos y procesamiento de datos. Las conclusiones a las conclusiones a las que se llegó son: la Gerencia de Administración Tributaria ha estado realizando las fiscalizaciones prediales de manera deficiente, así se puede ver en cada año donde la cantidad de contribuyentes a los cuales se les realizaron fiscalizaciones prediales están por debajo del 50%, durante el año 2016 solo el 46% de predios fueron fiscalizados, por otro lado tampoco existe un reglamento interno que indique los procedimientos para la realización de una fiscalización predial correcta, el sistema que utilizan para el control de las fiscalizaciones prediales realizadas son obsoletos pues se controla de manera manual, es decir en cuadernos, aparte el personal no es capacitado por un especialista en

fiscalización. Durante el año 2017 se disminuyó la cantidad de fiscalizaciones lo cual tuvo como consecuencia una disminución en la recaudación tributaria y por ende tampoco se logró llegar a la meta. La recaudación tributaria en ambos años está por debajo de las metas ya que solo se recaudó S/ 6´684,348.49 en el 2016 que represento el 85.69% y S/ 6´558,957.48 en el 2017 que representa el 68.54% respectivamente, esto a causa de los beneficios tributarios tales como las amnistías tributarias ya que el 50.92% de contribuyentes esperan la amnistía tributaria es decir esperan el último momento para pagar sus impuestos. Es así que la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de puno representa niveles bajos durante los años 2016 y 2017 y ello se relaciona a la falta de fiscalización predial por parte de los trabajadores.

El desarrollo integral de la investigación consta de cinco capítulos:

- En el capítulo I, se da a conocer la introducción acerca de la investigación.
- En el capítulo II, se muestra la revisión de la literatura
- En el capítulo III, se desarrolla la metodología de investigación, población, muestra, técnicas de recolección de datos y técnicas de procesamiento de datos.
- En el capítulo IV, se exponen los resultados y la discusión de los mismos, producto del análisis de cada objetivo propuesto.
- En el capítulo V, se realiza las conclusiones de datos obtenidos.
- En el capítulo VI, se presentan las recomendaciones de esta investigación.
- En el capítulo VII, se presentan las referencias bibliográficas

Palabras claves: Recaudación tributaria, gestión, fiscalización, predial.

ABSTRACT

The present investigation the general objective of the research is to evaluate the influence of the tax collection in the administrative administration of the Provincial Municipality of Puno and as the objectives in the home tax investigation in the tax collection, to evaluate the influence of the taxpayer's tax culture in the administrative management and propose guidelines that improve tax collection to have an efficient administrative management of the Provincial Municipality of Puno. It is a quantitative research, in which they are analyzed, descriptive and deductive. The techniques used in the data collection were: documentary analysis, interview, survey questionnaire. The population sample

analyzed was of 381 taxpayers and data processing was stopped using the following techniques: development of surveys and interviews, tabulation of data, data analysis, data ordering and data processing. The conclusions to the conclusions reached are: the Tax Administration Management has been performing property inspections in a deficient manner, so it can be seen in each year where the number of taxpayers to whom tax inspections were conducted are below 50%, during 2016 only 46% of properties were inspected, on the other hand there is no internal regulation that indicates the procedures for the realization of a correct property inspection, the system used for the control of property inspections carried out they are obsolete because they are controlled manually, that is to say in notebooks, apart from the personnel is not trained by a specialist in inspection. During 2017, the number of audits was reduced, which resulted in a decrease in tax collection and, consequently, it was not possible to reach the goal. The tax collection in both years is below the targets since only S/ 6,684,348.49 was raised in 2016, which represented 85.69% and S/ 6,558,957.48 in 2017, which represents 68.54% respectively, due to the tax benefits such as tax amnesties, since 50.92% of taxpayers wait for the tax amnesty, that is, they wait for the last moment to pay their taxes. Thus, the tax collection of the Provincial Municipality of Puno represents low levels during the years 2016 and 2017 and this is related to the lack of property control by the workers.

The integral development of the investigation consists of five chapters:

- In chapter I, the introduction about the investigation is announced.
- In chapter II, the review of the literature is shown.
- In Chapter III, the research methodology, population, sample, data collection techniques and data processing techniques are developed.
- In chapter IV, the results and the discussion of them are exposed.
- In chapter V, the conclusions of the corresponding data are made.
- In chapter VI, we present the recommendations of this research.
- In chapter VII, bibliographic references are presented.

Keywords: Tax collection, management, inspection, property.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad las municipalidades pasan por una gran problemática que es la falta de recursos económicos, a esta problemática no es ajena la Municipalidad Provincial de Puno ya que tiene deficiencias en la fiscalización tributaria domiciliaria y el incumplimiento de pago de parte de los contribuyentes esto como consecuencia de la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes y un desinterés de los gobiernos locales por mejorar la recaudación de tributos

En la Municipalidad Provincial de Puno se adolece de una política en materia de fiscalización tributaria ya que las causas que motivan este tipo de problemas se deben principalmente al desinterés de los encargados para solucionar esta falta de recaudación tributaria.

El impuesto predial es el impuesto de mayor recaudación entre los tributos por lo tanto es importante realizar las fiscalizaciones prediales eficientemente de tal se disminuirá las evasiones tributarias. El tema de “La Recaudación Tributaria y su influencia en la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 – 2017” es muy importante tanto para la Municipalidad Provincial de Puno como para los ciudadanos ya que con una mayor recaudación tributaria se podrá satisfacer las necesidades de la población.

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo general: Evaluar la influencia de la Recaudación tributaria en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017. Es por ello que frente a estos problemas detectados se vio necesario plantear políticas que permitan mejorar la recaudación tributaria con la implementación de proyectos y/o actividades y las acciones básicas para su cumplimiento.

MATERIALES Y MÉTODOS

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Es de tipo de investigación expost – facto pues se analizan hechos y sucesos pasados.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación es no experimental descriptivo, que nos permitió describir la realidad de la tributación observando los fenómenos para luego analizarlos.

MÉTODOS

MÉTODO ANALÍTICO

El objeto de la investigación descriptiva consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular. (Mendez, 1998).

Sirvió para analizar y procesar la información sobre la influencia de la Recaudación

tributaria en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017.

MÉTODO DESCRIPTIVO

El método descriptivo consiste en la descripción de los hechos, fenómenos, etc. La cual los describe tal como son, entonces esto indica que, en la descripción de los hechos, solamente se diagnostican. Es decir, que solo pone de manifiesto las características de un fenómeno. (Méndez, 1998)

El método descriptivo sirvió para describir los factores que influyen en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2016 -2017, y así se logró los objetivos planteados en dicha investigación.

MÉTODO DEDUCTIVO

Este método nos permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelven explícitas.

Esto es a partir de situaciones generales se llegan a identificar explicaciones particulares contenidas explícitamente en la situación general. (Méndez, 1998)

El método deductivo sirvió para formular la hipótesis, así como también formular conclusiones y recomendaciones.

POBLACION Y DETERMINACIÓN DE MUESTRA

POBLACIÓN

La población en estudio está constituida por todos los predios inscritos en la Municipalidad Provincial de Puno que son un total de 49, 429 predios en la ciudad de Puno.

MUESTRA

Para la obtención de una muestra representativa, en el presente trabajo de investigación se empleó el muestro probabilístico; según la fórmula de muestreo aleatorio simple. El tamaño de la muestra es:

$$n = \frac{K^2 pqN}{(N-1)E^2 + K^2 pq}$$

FUENTE: Feedback Networks Technologies (2001-2013), Tomo 898, Folio 92.

$$n = \frac{(1.96^2)(0.5)(0.5)(49429)}{(49429 - 1)(0.05^2) + (1.96^2)(0.5)(0.5)}$$

n= 381

n= Es el tamaño de la muestra K=

Es el nivel de confianza=95% p=

Variabilidad Positiva= 50%

q= Variabilidad Negativa=50%

N= Tamaño de la población= 49429 E=

Error=5%

La muestra obtenida es 381 contribuyentes encuestados para cumplir con los objetivos.

RESULTADOS

Se exponen los resultados basados en el análisis documental proporcionado por la Subgerencia de Recaudación del SIGGAT (Sistema de la Gerencia de Administración tributaria) y la información que se obtuvo a través de la encuesta realizada a 381 contribuyentes de los tributos municipales tales como el impuesto predial, impuesto vehicular, alcabala, arbitrios y fraccionamiento. Dicha información fue procesada e interpretada para su mayor comprensión, mediante el cual se determina el nivel de fiscalizaciones prediales y su influencia en la recaudación tributaria, asimismo se analiza el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes y la incidencia que tiene en la gestión administrativa, durante los años 2016 y 2017.

ANALISIS DE LA FISCALIZACIÓN PREDIAL DOMICILIARIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

TABLA 01: Ingresos recaudados de los tributos de los años 2016 y 2017 de la Municipalidad Provincial de Puno

DETALLE	2016	%	2017	%
IMPUESTO PREDIAL	6,684,348.49	63%	6,558,957.48	63%
IMPUESTO VEHICULAR	412,499.46	4%	443,125.59	4%

ARBITRIOS (LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES, SERENAZGO)	1,840,319.20	17%	1,626,686.16	16%
IMPUESTO ALCABALA	728,807.46	7%	925,231.35	9%
FRACCIONAMIENTO	900,321.32	9%	912,929.80	9%
TOTAL	10,566,295.93	100%	10,466,930.38	100%

FUENTE: SISGAT (Sistema de la Gerencia de Administración Tributaria)

Se puede apreciar que el mayor ingreso con el que cuenta la Municipalidad Provincial de Puno proviene del impuesto predial. En el año 2016 se recaudó un total de s/ 10, 566,295.93, llegando a recaudarse por concepto de impuesto predial el monto de s/ 6, 684,348.49 que representa el 63% del total de todos los tributos este dato nos sirve como referencia para constatarla importancia de la recaudación del impuesto predial. Para el año 2017 el total de ingresos por tributos fue s/ 10, 466,930.38, recaudándose s/ 6, 558,957.48 por concepto de impuesto predial que representa el 63%, este año fue menos eficiente que el anterior ya que no se realizaron fiscalizaciones de manera continua esto ocasionado por los problemas de revocatoria por el que atravesó la municipalidad, teniendo muchos retrasos en las notificaciones y fiscalizaciones de los tributos, se dejó un gran número de predios sin notificar.

Sin embargo, analizando los datos de los dos periodos se ve que en general la recaudación de los tributos ha disminuido en s/ 99,365.55.

TABLA 02: Cantidad de declaraciones juradas y la recaudación obtenida mediante la intervención de fiscalización

AÑO	N° DE PREDIOS	TOTAL DE DECLARACIONES JURADAS	DECLARACIONES CON FISCALIZACIÓN	%
2016	49162	40537	18725	46%
2017	49696	40678	14345	35%

FUENTE: Análisis documental

Se puede observar la cantidad de predios y el total de declaraciones juradas, es importante mencionar que la cantidad de predios no es igual a la cantidad de declaraciones puesto que algunos contribuyentes poseen más de un predio. También podemos observar que en el 2016 del total de declaraciones juradas emitidas solo el 71% de predios fueron fiscalizados, por otro lado, el 2017 se

redujo la cantidad de fiscalizaciones prediales en un 60% es por ello que se tuvo una menor recaudación.

TABLA 03: Fiscalizaciones realizadas a los predios de los contribuyentes del impuesto predial

¿ALGUNA VEZ LE REALIZARON UNA VISITA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA A SU PROPIEDAD?	N°	%
a. SI	116	30.45%
b. NO	265	69.55%
TOTAL	381	100

FUENTE: Encuesta

Se puede observar que 69.55% de contribuyentes nunca tuvieron fiscalización de sus predios, mientras que el 30.45% indica que se les realizó una fiscalización a su predio.

La fiscalización predial se realiza para contrastar si es verdadera la declaración que realizan los contribuyentes sobre su predio y así se pueda reducir la evasión tributaria. La fiscalización es realizada por un fiscalizador que va al predio junto con el contribuyente para revisar el predio se toman características tales como: el tamaño de la construcción, el material con el cual está construido, el número de pisos, si el predio está revestido, entre otros aspectos que son considerados para el cálculo del impuesto predial.

EVALUACIÓN DE LA INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

TABLA 04: Grado de instrucción de los contribuyentes de los tributos.

¿CUÁL ES SU GRADO DE INSTRUCCIÓN?	N°	%
a. Sin instrucción	20	5.25
b. Primaria	81	21.26
c. Secundaria	160	41.99
d. Superior	120	31.5
TOTAL	381	100

FUENTE: Encuesta

Se observa que los resultados de la pregunta planteada sobre el grado de instrucción el que predomina es secundaria con un 42.99% del total de contribuyentes, seguido de nivel

de instrucción superior con un 31.50% de contribuyentes, en tercer lugar, tenemos el grado de instrucción primaria con un 21.26%, y por último se tiene sin instrucción que representa el 5.25% de contribuyentes.

TABLA 05: Conocimiento de la ley de tributación municipal por parte de los contribuyentes del impuesto predial

¿CONOCE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL O DECRETO LEGISLATIVO N° 776?	N°	%
a. SI	61	16.01
b. NO	320	83.99
TOTAL	381	100

FUENTE: Encuesta

Se observa que el 83.99% de contribuyentes desconoce la Ley de tributación Municipal, mientras que el 16.01% conoce sobre dicha ley, a pesar del transcurso del tiempo y de la facilidad con la cual hoy en día se puede obtener la información, hay mucha desidia por parte de los contribuyentes puesto que la mayoría desconoce la Ley de Tributación Municipal, es por ello que es muy importante que las instituciones brinden charlas sobre cultura tributaria y que se concienticen a las personas desde niños fomentando así la educación tributaria para que de esta manera cumplan sus obligaciones tributarias.

TABLA 06: Principal causa del incumplimiento del impuesto predial

PARA USTED ¿CUÁL ES LA PRINCIPAL CAUSA PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?	N°	%
a. Porque la gestión municipal no hará obras en mi barrio	51	13.39
b. Los funcionarios municipales son corruptos	104	27.3
c. Bajos recursos económicos	146	38.32
TOTAL	301	79

FUENTE: Encuesta

De los resultados obtenidos se puede apreciar que el 38.32% de los contribuyentes afirma que no pagan el impuesto predial por falta de recursos económicos, mientras que el 27.30% indica que una de las razones de incumplimiento del pago del impuesto predial es debido a la corrupción de algunos funcionarios y el 13.39% cree que los contribuyentes no cumplen con el pago del impuesto predial porque la gestión municipal no hará obras en sus barrios.

Cabe resaltar que también influye la falta de cultura tributaria para que las personas no cumplan con sus obligaciones tributarias.

TABLA 07: Tabla comparativa de la meta MEF y los ingresos recaudados de los tributos en los años 2016 y 2017

AÑO	META MEF	INGRESO ANUAL DE IMPUESTOS	INGRESO DE IMPUESTO PREDIAL	%
2016	S/ 7'800,000.00	S/ 10'566,295.93	S/ 6'684,348.49	85.69%
2017	S/ 9'570, 000.00	S/ 10'466,930.38	S/ 6'558,957.48	68.54%

FUENTE: SISGAT y análisis documental

Se puede observar que en el año 2016 la meta fue S/7'800,000.00 llegando a recaudarse solo en impuesto predial la suma de S/6'684,348.49, como se puede observar este año no se logra alcanzar la meta, pero la recaudación no muy baja. Según los datos podemos observar que el impuesto predial es el impuesto de mayor recaudación es por ello que es muy importante la realización de campañas de concientización tributaria y la realización de fiscalizaciones prediales. Para el año 2017 la meta fue de S/9'570,000.00 y se llegó a recaudar en impuesto predial la suma de S/6'558,957.48, podemos apreciar este año hubo una disminución en la recaudación tributaria ya que no se logró llegar a la meta, esto debido a la disminución de fiscalizaciones prediales y notificaciones (requerimiento, liquidación de deuda, resolución de determinación de deuda). El ingreso anual fue de S/ 10'466,930.38 monto que indica que la recaudación fue pésima ya que disminuyo en comparación al año pasado.

TABLA 08: Nivel de cumplimiento de metas de recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria en los años 2016 y 2017.

¿La Gerencia de Administración Tributaria logró sus metas de recaudación en los años 2016 y 2017?	N°	%
a. SI	0	0%
b. NO	10	100%
TOTAL	10	100%

FUENTE: Entrevista

El 100% de trabajadores afirmaron que los años 2016 y 2017 no se llegaron a cumplir la meta, esto debido a las deficientes fiscalizaciones y a la evasión tributaria, lo cual genero

malestares en la municipalidad Provincial de Puno ya que el ingreso por impuesto predial es muy importante. Es por ello que los trabajadores afirman que se deben de realizar más campañas tributarias que puedan ayudar a la concientización tributaria y se pueda de esta manera reducir la evasión tributaria

DISCUSIÓN

Teniendo en cuenta los antecedentes de esta investigación se ha encontrado resultados parecidos a la presente, se realiza la siguiente discusión:

FLORES QUISPE Yessenia Magaly (2017). En su investigación especifica que: Las Fiscalizaciones cumplen un rol importante influenciando directamente en la Recaudación, considerando que los pagos realizados voluntariamente no logran recaudar de manera óptima, es decir su Recaudación es menor que el 40% en su mayoría y no se puede confiar en la voluntad de los contribuyentes, es por esto que es necesario aplicar Fiscalizaciones de manera eficiente, pero sobre todo estas deben ser continuas y no interrumpidas como sucedió en los años investigados, la Municipalidad aplica las Fiscalizaciones selectivas, este detalle evita recaudar de manera óptima y completa. Las falencias encontradas en el proceso de Fiscalización es el sistema utilizado por la administración Tributaria, esta es muy obsoleta, razón por el cual los registros de Fiscalización son llevados a mano, es decir en cuadernos. Si existe este tipo de problema, será inevitable que haya evasión, pero sobre todo continuaran las Fiscalizaciones a medias.

La Municipalidad ha estado realizando de manera deficiente las Fiscalizaciones, así se ve en cada uno de los periodos donde la cantidad de predios pagados mediante Fiscalización están por debajo del 50%, durante el año 2014 solo el 36% de predios fueron pagados voluntariamente, el 44% pagados mediante Fiscalizaciones, no obstante, un 20% de predios no pagaron su impuesto, esto ocasionado por la falta de continuidad a la hora de realizar las Fiscalizaciones. Durante el año 2015 el 37% de predios fueron pagados antes de las Fiscalizaciones, un 46% de predios fueron pagados durante la Fiscalización, pese a que este año fue el año más exitoso, continuó quedando un 17% de predios sin pagar, ya que se continuaron realizando Fiscalizaciones selectivas, sin embargo solo en este periodo se logró traspasar la meta, ya que se realizaron Fiscalizaciones continuas sin interrumpirse tanto, a diferencia de otros años anteriores. Para el año 2016 el 24% de predios fueron pagados antes de las Fiscalizaciones, mientras que el 45% de predios fueron pagados durante la Fiscalización, este período fue el más crítico ya que ni los pagos voluntarios o

los pagos con intervención de Fiscalización traspasaron el 50%, por lo contrario fueron mucho menores, este año fue crítico por la influencia de inicios de revocatoria de alcalde, dicho problema opacó la labor de la Administración Tributaria dando como resultado un 31% de predios que no pagaron o fueron evasores, el porcentaje mayor en evasión de los tres años, este año fue deficiente en todo sentido.

Para nuestra investigación con respecto a las fiscalizaciones, podemos ver que el 69.55% de contribuyentes nunca tuvieron fiscalización de sus predios, mientras que el 30.45% indica que le realizaron una fiscalización a su predio.

Si bien es cierto la fiscalización predial cumple un papel muy importante en la recaudación tributaria ya que de acuerdo a los datos obtenidos el impuesto predial es el tributo que tiene más ingresos por lo cual es importante que se realice la fiscalización predial al menos una vez al año, pero de acuerdo a la encuesta realizada a la mayoría de los contribuyentes no les realizaron una fiscalización predial, es por ello que es necesario incrementar las fiscalizaciones para que de esta manera se reduzca la evasión tributaria, así como también implementar un manual que indique los procedimientos que se deben de realizar para realizar una fiscalización eficiente. Por lo tanto estoy de acuerdo con los resultados del antecedente.

ORTEGA HUISA Betsy. (2017). En su investigación especifica que: la cultura tributaria de los contribuyentes de impuesto predial representa el 19.01% respecto al conocimiento de los impuestos municipales, el 36.78% referidos a la información que tienen sobre el impuesto predial y el 14.88% conoce la Ley de Tributación Municipal, mientras que el 46.28% conoce poco y el 34.71% desconoce del tema de impuestos municipales, a su vez el 40.50% y 22.72% tiene información superficial y carece de información respecto al impuesto predial. El 29.75% recibió información educativa en temas tributarios y el 42.98% recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad frente a un 70.25% que no recibió información educativa en temas tributarios y un 57.02% que no recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad. El acceso a la educación en todos sus niveles no asegura la adopción de cultura tributaria, ya que cultura tributaria es aquel comportamiento que adoptan los contribuyentes frente a la administración Tributaria, es por ello que la cultura tributaria es un factor importante para el cumplimiento de pago y los porcentajes que se muestran representan una incidencia negativa.

Para nuestra investigación, con respecto al cumplimiento del pago, como sabemos la ley de tributación indica que dicho pago se puede realizar de dos formas: al contado (hasta el último día hábil de febrero) y en forma fraccionada (en cuatro trimestres los cuales vencen en febrero, mayo, agosto, noviembre). La Municipalidad Provincial de Puno les brinda muchas facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, por tanto, se debe fomentar el pago voluntario y se debe de dar incentivos para aquellos contribuyentes puntuales. Por lo tanto, estoy de acuerdo con los resultados del antecedente.

CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se han llegado en la investigación, son las siguientes:

La Municipalidad Provincial de Puno ha estado realizando las fiscalizaciones prediales de manera deficiente, así se puede ver en cada año donde la cantidad de contribuyentes a los cuales se les realizaron fiscalizaciones prediales están por debajo del 50%, durante el año 2016 solo el 46% de predios fueron fiscalizados, pese a las fiscalizaciones realizadas no se logró llegar a la meta. Durante el año 2017 se disminuyó la cantidad de fiscalizaciones lo cual tuvo como consecuencia una disminución en la recaudación tributaria y por ende tampoco se logró llegar a la meta. La recaudación tributaria en ambos años está por debajo de las metas, esto a causa de los beneficios tributarios tales como las amnistías tributarias ya que el 50.92% de contribuyentes esperan la amnistía tributaria es decir esperan el último momento para pagar sus impuestos. Es así que la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno representa niveles bajos durante los años 2016 y 2017 y ello se relaciona a la falta de fiscalización predial por parte de los trabajadores.

La cultura tributaria de los contribuyentes de tributos municipales representa el 37.01% respecto al conocimiento de los tributos municipales, el 41.99% referidos al conocimiento sobre el impuesto predial y el 16.01% conoce la Ley de Tributación Municipal y el 83.09% desconocen del tema. La cultura tributaria es aquel comportamiento que adoptan los contribuyentes frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es por ello que la cultura tributaria es muy importante para el cumplimiento del pago y de acuerdo a los porcentajes mostrados representan una incidencia negativa. Respecto a la gestión administrativa se puede observar que en el 2016 y 2017 no se logró superar la meta, por lo cual la cultura tributaria y las fiscalizaciones prediales inciden negativamente en la recaudación tributaria

En el análisis general se concluye que la cultura tributaria de los contribuyentes y las fiscalizaciones prediales inciden negativamente en la recaudación de los tributos por lo demostrado anteriormente en los análisis de las tablas y figuras observados anteriormente, así como también en la gestión administrativa que como se pudo observar es deficiente debido al bajo nivel de recaudación.

Para aumentar el nivel de recaudación se propuso alternativas que permitan asumir las responsabilidades frente al pago de los tributos municipales de la Municipalidad Provincial de Puno.

BIBLIOGRAFÍA

Padilla, G. (2018). *“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de el Collao, periodos 2015-2016”*. Puno: UNAP.

Pilco, R. (2018).: *“Análisis del impacto de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno de los periodos 2014 – 2015 y 2016”*. Puno: UNAP.

Flores, Y.M. (2017). *Efectos de la Fiscalización Tributaria del impuesto al patrimonio predial en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno de los periodos 2014, 2015 y 2016*. Puno, Perú.

Condori, L. (2015). *Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012*. Puno, Perú.

Esparza, S.S. (2016). *La cultura tributaria como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri periodos 2013,2014*. Puno, Perú.

Flores, K.K. (2016). *Determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno periodos 2013,2014 y 2015*. Puno, Perú.

Tapia, D. L. (2009). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la Evasión Tributaria en el Perú*. Lima.

Limaya, J. A. (2003). *Manual de Gestión Municipal. FECAT*.

Limaya, A. (2010). *Manual de Gestión Municipal*.

Méndez, C. (1998). *Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas*. Bogotá: Vinni Editorial Ltda.

Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de junio del 2013). Lima, Perú.

Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, compilado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (06 de Mayo del 2003). Lima, Perú.

Congreso de la Republica. (2003). Art. 70° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Lima- Perú.

Constitución Política del Perú -Art° 74. (1993). Lima-Perú.